

657  
28



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ANALISIS JURIDICO DE LA IGUALDAD DEL  
VARON Y LA MUJER ANTE LA LEY"

**T E S I S**

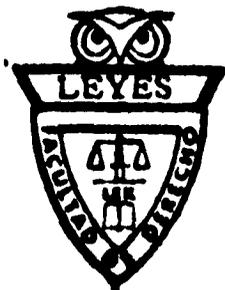
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

YOLANDA ORIZABA TOVAR

FALLA DE ORIGEN



MEXICO, D. F.

FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
EXAMENES PROFESIONALES

1996

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

OF.SCA/127/95.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.

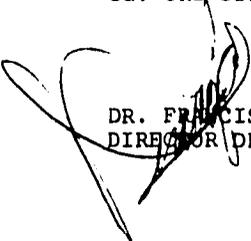
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Director:

La compañera YOLANDA ORIZABA TOVAR inscrita en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado su Tesis Profesional intitulada "ANALISIS JURIDICO DE LA IGUALDAD DEL VARON Y LA MUJER ANTE LA LEY", bajo la dirección del Licenciado S. Andrés Banda Ortíz, para obtener el grado de Licenciado en Derecho.

El Licenciado Banda Ortíz en oficio de esta fecha me manifiesta haber aprobado y revisado la referida tesis, por lo que con apoyo en el los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional de la citada compañera.

A T E N T A M E N T E.  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cd. Universitaria, D.F, abril 4 de 1995.



DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO.  
DIRECTOR DEL SEMINARIO

FVT/elsv.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

SR. DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO  
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

P R E S E N T E.

Distinguido Maestro:

Con toda atención me permito informar a usted que he dirigido y revisado completa y satisfactoriamente la Tesis Profesional intitulada "ANALISIS JURIDICO DE LA IGUALDAD DEL VARON Y LA MUJER ANTE LA LEY", elaborada por la pasante en Derecho --- YOLANDA ORIZABA TOVAR, la cual denota en mi opinión una investigación exhaustiva y en consecuencia el trabajo profesional de referencia reúne los requisitos que establecen los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes --- Profesionales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E.  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cd. Universitaria, D.F, abril 4 de 1995.

LIC. S. ANDRES BANDA ORTIZ.  
PROFESOR ADSCRITO AL SEMINARIO  
DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE  
AMPARO.

SABO/elsv.

**A MIS QUERIDOS PADRES:**

*Eladio Orizaba Mejía*

*Alicia Tovar de Orizaba*

*Por su apoyo incondicional y lograr  
guiarme hacia el camino de la superación  
con amor y comprensión.*

*Con inmenso cariño a todos mis hermanos  
Agradeciendo su confianza y motivación  
deseando que ellos, como yo ahora, logren  
realizar sus anhelos.*

*Con mucho amor y deseos de éxito para  
mis sobrinos, por permitirme estar a su lado  
y ser para mi motivo de alegría.*

Mi mas profundo agradecimiento  
a la UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO por la valiosa  
oportunidad que me brindo para la  
realización de este sueño.

---

**INDICE CAPITULAR**

---

---

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
1.1 Matriarcado	6
1.2 Patriarcado	13
1.3. Antecedentes jurídicos y políticos de la igualdad de los humanos	16
1.4 Evolución de la reglamentación de los derechos de la mujer en México	34
<b>CAPITULO SEGUNDO MARCO SOCIOLOGICO</b>	<b>51</b>
2.1 Liberación femenina	52
2.1.1 Identidad en construcción	55
2.1.2 El feminismo como revolución en la vida cotidiana	56
2.2 El voto a la mujer en México	66
2.3 Cargos públicos a las mujeres	74
2.4 Importancia del papel que desempeña la mujer en la sociedad	81
2.4.1 La mujer procuradora de salud familiar	83
2.4.2 La madre soltera en la vida mexicana	84
2.4.3 Desarrollo de diferentes actividades de la mujer en torno a la vida cotidiana	86
2.4.4 La mujer en el ambulante	91
2.4.5 Realización de una doble función de la mujer	91

	INDICE
<b>CAPITULO TERCERO MARCO JURIDICO</b>	<b>92</b>
3.1 La costumbre como fuente del derecho	93
3.2 La mujer en la legislación ordinaria	94
3.3 Código Civil	96
3.4 Ley Federal del Trabajo	97
3.4.1 Título V trabajo de las mujeres	100
3.5 Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social	103
3.6 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	105
3.7 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado	105
3.8 Ley Instituto del Seguro Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	107
3.9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	109
3.10 Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal	112
3.11 Reflexiones de los preceptos antes citados	119
<b>CAPITULO CUARTO DE LA IGUALDAD</b>	<b>123</b>
4.1 Definición etimológica	124
4.2 Postulado jurídico del estado	125
4.3 En el derecho mexicano	126
4.4 Del varón y la mujer sus diferencias	129
4.5 De la igualdad en el texto vigente de la Constitución	132

---

---

INDICE

**CONCLUSIONES** 134

**BIBLIOGRAFIA** 138

---

# **INTRODUCCION**

---

---

**A**l abordar el tema de la igualdad jurídica del varón y la mujer ante la ley, no se puede dejar de tomar en cuenta las diferentes etapas de la evolución del derecho, como son: el Matriarcado, sistema en el que predominaba la autoridad de la mujer, dando paso enseguida al Patriarcado, sistema en el que imperaba la autoridad del hombre y en el que las decisiones eran tomadas por el mismo, así pues en la evolución del derecho, después de las etapas antes citadas; y, no sin antes haber luchado constantemente, el sector femenino, tenemos un principio de igualdad en el que se pretende que haya un equilibrio de autoridad del varón y la mujer en el hogar, iguales oportunidades de trabajo, en la política y, en general, en el desempeño de su vida en sociedad, ésta igualdad se encuentra reglamentada en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, que a la letra dice: "...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia."; sin embargo, no se puede ignorar que para que la mujer alcanzara la significancia que ahora tiene y es valorada se tuvo que luchar constantemente y de diferentes maneras, de forma individual, como es el caso de Santa Teresa de Ávila, Juana de Asbaje, Isabel de Inglaterra, entre otras y de forma organizada en masas, un claro ejemplo de ésta forma de organización, lo tenemos en la Liberación Femenina, movimiento que revoluciono la organización social en todos sus ámbitos de aplicación.

No obstante que la Constitución contempla la igualdad jurídica, podemos darnos cuenta con sólo observar nuestra vida cotidiana que no hay tal igualdad, ya que la mujer desempeña un doble papel, como nos daremos cuenta en el transcurso del desarrollo del presente tema; a) como ama de casa, que implica el lavar, planchar, cocinar, coser, atender a los niños, sin olvidar que además por su propia naturaleza en ciertas etapas de su desarrollo como mujer, es más

débil al hombre y no puede producir en igual capacidad. como lo haria en situaciones menos complejas de su desarrollo. aqui podemos citar como situacion representativa el embarazo y la consiguiente etapa de lactancia; y. b) al ingresar a algún trabajo a desempeñar alguna actividad que genere contraprestaciones. sea o no sea en numerario ésta prestación, el 100% de la misma. son aportadas al gasto del hogar.

La legislación mexicana a partir de mediados del siglo XX tienden a establecer la igualdad jurídica del hombre y la mujer.

Para 1975, las mujeres ya gozaban de los derechos del artículo 34 Constitucional y formaban parte del Congreso de la Unión; es precisamente ésa Institución quien promueve años antes una consulta a mujeres representativas de diferentes sectores de la población en donde se empieza a despertar la conciencia nacional sobre la situación desigual marginada, injusta de nuestras leyes hacia la mujer.

El esfuerzo Legislativo es considerable en tan poco tiempo. no así el de las legislaciones estatales en las que se han mantenido normas que resultan discriminatorias para la mujer, en cierta contradicción e incongruencia con la Constitución.

La revisión permanente de la legislación permitiría no sólo actualizar algunos aspectos que significan rezagos frente a la norma constitucional, sino la inclusión de nuevas reivindicaciones o replanteamiento de leyes que ya no son aplicables a la situación social.

---

## INTRODUCCION

---

Es a través de la Ley que la sociedad legitima su aspiración de perfeccionar su marcha y debe ser a través de la Ley su aplicación y complemento, que la mujer fije y determine su nivel de aspiración social como resultado de su lucha por la integración en condiciones reales de igualdad al desarrollo social del país.

Corresponde a la sociedad en su conjunto implementar medidas de fondo principalmente educativas, que transformen el nivel cultural y permitan que la situación de igualdad jurídica adquiera aceptación en la sociedad de una manera natural, que pueda replantear el valor real de la mujer como valor fundamental de la sociedad, que genere cambio de actitudes que nos lleven a una sociedad más justa e igualitaria.

Al conocer las mujeres sus derechos y obligaciones se fortalecerá su conciencia cívica que les permita defenderlos por el logro, por una sociedad más igualitaria.

Así pues, a lo largo del desarrollo del presente trabajo nos daremos cuenta de como fue la evolución y las penalidades por las que tuvo que pasar la población femenina para lograr una igualdad, que si bien es cierto no ha llegado a su plenitud, ha ido desarrollándose a una gran velocidad; sin que en nuestra actualidad se reconozca la importancia de la mujer y sus labores que desempeña en nuestra sociedad.

---

**CAPITULO  
PRIMERO**

**ANTECEDENTES**

---

---

## I.I. MATRIARCADO.

El sociólogo suizo Bachofen, quien da a conocer en 1861 su obra "Das Mutterrechts einer Untersuchung über die Gynaiokratie der alten Welt nach ihrer religiösen und rechtlichen Natur", con la que se coloca en el polo opuesto a lo admitido hasta en ese momento en cuanto a la sociología de la familia, que considera como hechos indubitados y generales al padre o patriarca como la figura más importante, llegando a borrar y absorber la personalidad de los otros miembros de la familia al desarrollar la teoría del matriarcado. se introduce una distinción entre lo que entendemos con éste término y lo que corresponde a la ginecocracia. El matriarcado implica el sistema de dominio de la mujer en el régimen de la familia y en el orden civil, en tanto que la ginecocracia el predominio femenino en los negocios públicos, el gobierno de las mujeres. Se adelanta desde ya que ésta distinción que intentamos resulta difícil de emprender y mucho más difícil de demostrar, porque se toma como base el régimen social imperante en sociedades primitivas y salvajes, donde resultan confundidas la personalidad civil y política de sus integrantes. Pero a la luz de la etnografía comparada, de la antropología cultural y de las ciencias auxiliares de los sistemas jurídicos, podemos al menos intentar esa diferenciación, que ayudará también a reivindicar teoría un tanto desprestigiadas por los severos análisis y la crítica aguda de los que se colocan en uno u otro sistema: el patriarcalista y el matriarcalista.

En opinión de Westermarck, por matriarcado se comprende un sistema de familia según el cual la madre es el jefe de la comunidad doméstica, mientras que el padre no pertenece a ella o en todo caso representa un papel secundario. En un sentido más amplio, la palabra matriarcado

designa un sistema que tiene por supremo jerarca al tío materno y no al padre. Desechamos la idea de poder político de la mujer en este aspecto, pues si bien es verdad que los núcleos de población se agruparon alrededor de las madres, esto no representa poder ni autoridad en el sentido propio de estas palabras sino una precedencia de carácter privado que repercute solamente en la esfera familiar, a lo sumo en la tribu.

Conviene desde ya adelantar - como afirma Ramón F. Vázquez - que una de las conclusiones fundamentales de la etnología jurídica comparada es la concerniente a la preexistencia de gobiernos democráticos en las sociedades de estructura gentilicia matrilineal. Y que el gobierno por un jefe en los agregados gentilicios y matrilineales no existe en los que se advierte una prioridad de las asambleas populares, integradas por ancianos - no por mujeres exclusivamente - como frente de autoridad.

Para desarrollar su teoría del derecho materno, Bachofen utiliza principalmente dos fuentes de información: los textos de los escritores de la antigüedad interpretados, aclarados ampliados con los de los viajeros y etnógrafos de su época - y los mitos clásicos, especialmente los de los griegos. Durante el primer periodo de promiscuidad se advierte la necesidad de proclamar la maternidad como lo único indubitado para determinar la filiación. Las mujeres no se conformaron con este estado de cosas, y auxiliadas por su influencia en la religión, en lo sobrenatural y misterioso, promueven la existencia de mitos femeninos, mitos que para Bachofen no podían nacer de una sociedad patriarcal, sino de ese estado de promiscuidad del que la mujer salió airoosamente. Al superar la mujer el estado hetarismo, es decir del dominio físico y material

que suponía la supremacía de los varones en la comunidad sexual, no se pasó de repente al matrimonio individual o monogamia, sino a un sistema intermedio en el cual si bien el hombre posee una mujer, esta autorizada para cohabitar con cuantas forman parte de la comunidad. En las familias creadas después de este periodo - que llama de la revuelta amazoniana - las mujeres ocupaban el primer lugar, los hijos tomaban su nombre y los derechos de sucesión se regulaban por el parentesco uterino. Con este triunfo de la mujer, se transformó la mitología; quedaron postergadas las divinidades telúricas, apareciendo las que tenían aspecto lunar, como Démeter y Hera, superiores al tipo de las deidades hetairicas. Y finalmente el paso de este periodo al tercero, fue debido también, según Bachofen, a la religión. El dios griego Dionisos promulgó la doctrina de la divinidad de la paternidad, sosteniendo que la madre es solo la nodriza del germen depositado en su seno. La lucha iniciada por Belerofonte y Dionisos fue larga y enconada, y finalmente Apolo impuso su autoridad e inició el periodo inmaterial y espiritual apolíneo (solar), caracterizado por el triunfo de la paternidad, en el cual la descendencia y los derechos se trazaban, en general, únicamente por el padre.

Mac Lennan también supone que la humanidad primitiva vivió en la promiscuidad más completa, debiéndose a la incertidumbre de la paternidad el reconocimiento del parentesco materno. Si se reconoce únicamente la descendencia por la madre, el matrimonio con las hijas de las mujeres extranjeras que viven en la tribu será en opinión de Mac Lennan, permitido bajo el régimen de la ley de la exogamia, y la costumbre de considerar estas hijas como extranjeras arraigará con tanta mayor fuerza en cuanto permite obedecer dicha ley sin esta circunstancia imposible de ejecutar. Y así llegará a establecerse definitivamente el sistema de parentesco por

las mujeres y la prohibición de casarse con aquellas que llevan el mismo nombre de familia o que pertenecen al mismo clan.

La obra fundamental de Morgan aparecida en Nueva York en 1877, influyó en Bandelier, Powel, Fison, Howit, Stenberg, Frazer y Rivers. Se adelantó a las comprobaciones de Mac Lennan en cuanto a la descripción de las prácticas exogámicas (ensayo sobre el matrimonio primitivo) y a Lubbock en lo concerniente a los matrimonios por grupos, sostiene Vázquez. Y agrega: "sus conclusiones con respecto al derecho materno en numerosas organizaciones del Nuevo Mundo, cuentan hoy con nuevos fundamentos al punto de que ya no se podría negar la preexistencia del mismo entre los aztecas como lo hiciera White, interpretando erróneamente la estructura gentilicia originaria del "calpilli"; por más que dicho sea de paso, Morgan nunca aceptó la tesis relativa a la promiscuidad "primitiva", el hetairismo de Bachofen, tanto que sostuvo la inexistencia de probanzas en tal sentido".

Tylor sostiene que es muy grande el número de coincidencias entre el sistema matriarcal y la costumbre de entrar el marido en la familia de la esposa, no apareciendo nunca la descendencia matronímica cuando el marido lleva a la mujer a su domicilio o al de sus padres, tesis que es compartida por Smith. Thomas por su parte, explica de este modo el matriarcalismo: La mujer era el núcleo social, el foco que atraía al hombre después de las correrías. El lazo que unía la mujer a sus hijos era mucho más inmediato y fuerte de que lo unía al marido. La sociedad se desarrolla alrededor de la matriarca - debido a la constante asociación de la madre con los hijos - y sus descendientes. No cree que la descendencia materna pueda explicarse de una manera universal

y satisfactoria por la incertidumbre de la paternidad. sino por la naturaleza especial de la mujer que se inclina instintivamente a la vida sedentaria. mientras que el carácter aventurero e inquieto del hombre lo aleja de la casa al que considera como refugio accidental o temporal. Por su parte, Cunow sostiene que el matriarcado se desarrolla cuando comienza a tener importancia el trabajo agrícola de la mujer<sup>1</sup>.

Por regla general, las investigaciones señalan al matriarcado como el origen del grupo familiar. consecuentemente, como forma social primaria.

La promiscuidad sexual del grupo primitivo, es el punto de partida de la teoría matriarcal, dado que la paternidad, en razón de ella impedía el conocimiento cierto de la filiación paterna. De ahí que el matriarcado - como signo distintivo y cierto del origen del hijo - es consecuencia de la libertad de la relación de la mujer en el clan primitivo.

Muller - Lyer encuentra la institución del matriarcado en influencias económicas con proyecciones en tres direcciones:

- 1.- La mujer se hace sedentaria antes que el hombre. Aquella permanece en el hogar y es el sedimento establecido de la familia sobre todo, en razón de la maternidad que le es gravosa. En cambio aquél se ausenta a menudo del grupo familiar, debido a sus labores de caza o pesca, o a expediciones bélicas que le hacen en cierta forma errante.

---

<sup>1</sup> Enciclopedia jurídica Omeba tomo XIII. De. Libreros Lavalle. Buenos Aires. Argentina p. 279 - 283.

- 2.- La mujer inicia la actividad agrícola, determinada por la división del trabajo en el que a ella corresponde la aportación de los alimentos de origen vegetal y a ellos de origen animal . La función agrícola tiene índices de cereza si el tiempo colabora; en cambio la caza es aleatoria. En esta función aparece la mujer como gestora de bienes materiales y consecuentemente de poder económico.
- 3.- La aparición de matrimonio de servidumbre provocado por el asentamiento de la mujer en un lugar determinado, al cuál el hombre tiene que trasladarse de ella por su importancia económica, pues se prefería que el hombre se apartara, a fin de no permitir que un elemento superior de trabajo, fuere reemplazado por uno inferior. no obstante esa situación si el hombre decide llevarse a la mujer, entonces deberá compensar al clan y comprarla o servirla, tendrá que incorporarse al grupo social de ella y así el permanecerá sujeto.

Pablo Krische asegura que el matriarcado no es una fase obligada de la evolución social, sino un fenómeno aislado que tiene lugar en ciertos momentos en que la agricultura - iniciada y cultivada directamente por la mujer -- adquiere un valor económico superior al de la caza, ocupación habitual de los hombres. En apoyo de éstas observaciones, el mismo autor advierte que debe llamarse la atención sobre una doble circunstancia:

- 2.- La mujer inicia la actividad agrícola, determinada por la división del trabajo en el que a ella corresponde la aportación de los alimentos de origen vegetal y a ellos de origen animal . La función agrícola tiene índices de cereza si el tiempo colabora; en cambio la caza es aleatoria. En esta función aparece la mujer como gestora de bienes materiales y consecuentemente de poder económico.
- 3.- La aparición de matrimonio de servidumbre provocado por el asentamiento de la mujer en un lugar determinado, al cuál el hombre tiene que trasladarse de ella por su importancia económica, pues se prefería que el hombre se apartara, a fin de no permitir que un elemento superior de trabajo, fuere reemplazado por uno inferior, no obstante esa situación si el hombre decide llevarse a la mujer, entonces deberá compensar al clan y comprarla o servirla, tendrá que incorporarse al grupo social de ella y así el permanecerá sujeto.

Pablo Krische asegura que el matriarcado no es una fase obligada de la evolución social, sino un fenómeno aislado que tiene lugar en ciertos momentos en que la agricultura - iniciada y cultivada directamente por la mujer -- adquiere un valor económico superior al de la caza, ocupación habitual de los hombres. En apoyo de éstas observaciones, el mismo autor advierte que debe llamarse la atención sobre una doble circunstancia:

- 1.- Que al matriarcado no le acompañó una verdadera y completa ginococracia, ya que no era posible constatar en ninguna parte la existencia de un evidente predominio femenino en forma de soberanía exclusiva de la mujer, y mucho menos la existencia de un estado de mujeres.
- 2.- Que la fase matriarcal fue de corta duración, puesto que el problema y la carga de la sexualidad, impone distintas exigencias corporales al hombre y a la mujer; constituyendo una causa, no inesencial de la diversa actitud de los sexos ante el proceso de producción. La vida sexual no constituye para el hombre impedimento físico. Sin la carga del embarazo y de la crianza, no encuentra dificultad en su apetencia de juego, en el ansia de lo nuevo, en el instinto errante, en la tendencia a moverse de un lado a otro, en el goce de nuevas impresiones, pues nada le impide el gozar plenamente del constante cambio. La mujer en cambio, ha de soportar la carga física de la maternidad con su gravidez de meses enteros, sin abandonarle una hora; llevándole consigo o cargando con él, en los periodos de la vida errante de gran sufrimiento para ella... Tan pronto como se empezó a producir más de lo que necesitaba y se aumentaron las exigencias útiles, imponiéndose poco a poco la necesidad de productos de otros países; cuando se afirmaron cada vez más, las relaciones entre distintos grupos humanos fue nuevamente el hombre - y esta vez de manera perdurable -- quien con su tendencia a vagar, a moverse, a navegar, se instituyó en mediador del cambio; pasando a sus manos el comercio, la provisión de mercancías y la técnica que exigían las nuevas necesidades ( oficios, manufactura, industria ). Por eso pudo la mujer alcanzar la preponderancia sólo en esa ocasión única para verla, muy pronto, resbalar nuevamente de sus manos.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>Instituciones de Derecho Civil. Tomo II. Jorge Mario Magallon Ibarra. Editorial Porrúa. México 1987.

## 1.2. PATRIARCADO.

Ateniéndonos a la definición contenida en el Diccionario de la Academia. Patriarcado representa la organización social primitiva en que la autoridad se ejerce por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes, aún lejanos, de un mismo linaje. Representa, pues, una institución opuesta al matriarcado, o sea a la época y sistema de organización social primitivas, basadas principalmente en la primacía del parentesco por línea materna. En las sociedades primitivas el régimen familiar estaba asentado en la autoridad de la madre, y ello tenía que ser así porque practicándose una absoluta promiscuidad sexual, resultaba imposible la determinación de la personalidad del padre. Por eso la evolución del matriarcado al patriarcado constituye un gran avance sociológico - familiar, por cuanto es consecuencia de otra evolución de evidente sentido espiritual: el paso de las uniones sexuales promiscuas ( poligamia y poliviria) a las uniones monogámicas, lo que permite - juntamente con el conocimiento más o menos imperfecto del mecanismo de la fecundación - determinar la relación paterno filial a que antes nos hemos referido. A este respecto dice Bernaldo de Quirós que ya iniciada la descomposición de las hordas primitivas en familiares monandricos, bien fueran monógamos, bien polígamos ( en este caso, naturalmente, en la forma de la poliginia), se pasa del matriarcado al patriarcado, a través, casi siempre, de la curiosa institución de la covada, que significa, de hecho, el reconocimiento de la paternidad.

Arturo Orgaz se expresa en los siguientes términos: "la tesis matriarcal sostiene que en los grupos primitivos no existe familia individualizada, pero que el único vínculo de parentesco reconocible es por la razón de la madre y no del padre". Y añade a continuación: "conforme a esta tesis debería partirse de un remotísimo y casi inimaginable periodo de hetairismo o promiscuidad de sexos, hipótesis sumamente discutida por muchos". Advierte, en suma, toda la oscuridad y todas las dificultades que se presentan para determinar el origen y la constitución de la familia en los tiempos primitivos.

El patriarcado no debe confundirse con la familia paternal que hoy conocemos, pues en el sistema patriarcal, toda la familia dependiente de cada patriarca dentro de sus respectivo territorio constituye una sociedad autónoma, un verdadero Estado o, en otros términos, un organismo monocelular; en tanto que la familia paternal es elemento de otra sociedad pluricelular. "Además, al paso que en el patriarcado las generaciones se suceden bajo la autoridad y jurisdicción del progenitor más remoto, en la familia paternal, éstas, las generaciones, se emancipan unas tras otras a medida que se disponen para la reproducción en el matrimonio. De aquí la mayor amplitud del patriarcado tronco frondoso que comprende al patriarca con todos sus descendientes y las mujeres de éstos - salvo sólo las hembras casadas - que pasan a la autoridad del patriarca respectivo, más, por otra parte, los deudos y los siervos".

No obstante lo dicho, la teoría de mayor antigüedad del matriarcado y de su evolución posterior al matriarcado no es compartida por todos los autores, llegando algunos de ellos, como Summer Maine a sostener que la familia fue patriarcal en su origen, ya que los grupos humanos denominados "arios" conocieron la existencia de familias separadas, estando los miembros de

---

---

ANTECEDENTES

cada una de ellas unidos por la autoridad y protección del ascendiente varón más antiguo capaz de gobernarlo.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>Enciclopedia Juridica Omeba. Tomo XXI. Editorial Libreros Lavallo. Buenos Aires Argentina 1328. p. 247 - 249.

### **1.3. ANTECEDENTES JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA IGUALDAD DE LOS HUMANOS.**

El movimiento liberatorio de la mujer tuvo como ingredientes el heroísmo. En un mundo masculino la mujer encontró muchas trabas para ser admitida en actividades como el trabajo, la ciencia, la literatura, la política, y, en general, en actividades reservadas para el sexo masculino.

La mujer con excepción del matriarcado, tradicionalmente fue vista con el deseo de amarla, de poseerla o de conquistarla.

Ciertamente tenemos algunos ejemplos de carácter excepcional en mujeres de la talla de Santa Teresa de Ávila, de Juana de Asbaje, de Isabel de Inglaterra, y otras, pero estas excepciones vienen a confirmar la regla que se traduce en la idea de discriminación para asimilar a las mujeres en las actividades reservadas para los hombres.

El cambio se inició a la caída del feudalismo y, particularmente, con el fenómeno histórico que conocemos con los nombres de Maquinismo y Revolución Industrial.

En Estados Unidos, por ejemplo, en alguna época del periodo Colonial las mujeres podían votar, situación ésta derivada, más que de su reconocimiento de carácter sexual por la circunstancia de que el voto se basaba en el derecho de propiedad que se pudiera ejercer.

Después de ser abolido el voto en 1848, en el mismo país, se celebró una convención sobre los derechos de la mujer para reivindicar de derecho al sufragio. Como consecuencia de la Convención se levantó una acta firmada por 68 mujeres y 32 hombre, en la que solicita la igualdad de propiedad, de salario, de custodia de los hijos, de contratar, de ser actor o demandado en juicio, de prestar testimonio ante la Corte y de votar.

A partir de la década mencionada en el párrafo anterior el problema de la mujer, adquiere importancia preponderante. En todos los países del mundo se manifiestan grupos de liberación de la mujer con planes de acción y objetivos bien definidos.

Esta corriente no podía ser ajena a nuestro país. De la misma manera que aconteció en el extranjero, en México surgió una fuerte asociación feminista que organizó, inclusive, Convenciones de carácter internacional.

La Reforma constitucional dio origen a reformas a las leyes secundarias, para que pudiera imperar un principio de congruencia. Es así como se reformó, entre otros el Código Civil, para el Distrito Federal, elevando a un nivel de igualdad a la mujer dentro del hogar.<sup>4</sup>

Los estudios del sociólogo suizo Juan Jacobo Bachofen en 1861, éstos delimitan la concepción que se tenía respecto de que la promiscuidad sexual del grupo primitivo, es el punto de partida de la teoría matriarcal, dado que la paternidad, en razón de ella, impedía el conocimiento

---

<sup>4</sup>Manual de Derecho Constitucional. Francisco Ramírez Fonseca. Editorial PAC. México 1990 p. 42 y 43.

cierto de la filiación paterna. De ahí que el matriarcado - como signo distintivo y cierto del origen del hijo - es consecuencia de la libertad de la relación de la mujer en el clan primitivo. Como una doctrina especulativa, apartada de la realidad y ausente de una verdadera ginecocracia o gobierno de la mujer en el régimen de la familia o de predominio de la mujer en los negocios públicos, las huellas y vestigios del pasado, aportan una visión netamente patriarcal, en la que el varón y el padre era el señor a quién correspondía la autoridad y la potestad sobre toda la familia. Este autor recurre a dos elementos principales que le permitieron elaborar su especulación: los textos de los escritores de la antigüedad y los mitos clásicos, especialmente los de origen griego. De acuerdo con sus observaciones, en la vida social de los pueblos, la evolución de la relación de los sexos, ha pasado por tres periodos generales:

- a) El llamado hetarismo afrodisíaco caracterizado por la más completa promiscuidad de hombres y mujeres de la que resulta necesariamente de una filiación exclusivamente femenina;
- b) El conocido con el nombre de matriarcado demetriano en el cuál la mujer se eleva al rango político y religioso. La promiscuidad, se debilita a un sistema intermedio, en el cuál si bien el hombre posee una mujer, está autorizado para cohabitar con cuantas forman parte de la comunidad. Este periodo es llamado también de revuelta amazoniana. Las mujeres ocupaban el primer lugar, los hijos tomaban su nombre y los derechos de sucesión se regulaban por el parentesco uterino;

cierto de la filiación paterna. De ahí que el matriarcado - como signo distintivo y cierto del origen del hijo - es consecuencia de la libertad de la relación de la mujer en el clan primitivo. Como una doctrina especulativa, apartada de la realidad y ausente de una verdadera ginococracia o gobierno de la mujer en el régimen de la familia o de predominio de la mujer en los negocios públicos, las huellas y vestigios del pasado, aportan una visión netamente patriarcal, en la que el varón y el padre era el señor a quién correspondía la autoridad y la potestad sobre toda la familia. Este autor recurre a dos elementos principales que le permitieron elaborar su especulación: los textos de los escritores de la antigüedad y los mitos clásicos, especialmente los de origen griego. De acuerdo con sus observaciones, en la vida social de los pueblos, la evolución de la relación de los sexos, ha pasado por tres periodos generales:

- a) El llamado hetarismo afrodisíaco caracterizado por la más completa promiscuidad de hombres y mujeres de la que resulta necesariamente de una filiación exclusivamente femenina;
- b) El conocido con el nombre de matriarcado demetriano en el cuál la mujer se eleva al rango político y religioso. La promiscuidad, se debilita a un sistema intermedio, en el cuál si bien el hombre posee una mujer, está autorizado para cohabitar con cuantas forman parte de la comunidad. Este periodo es llamado también de revuelta amazoniana. Las mujeres ocupaban el primer lugar, los hijos tomaban su nombre y los derechos de sucesión se regulaban por el parentesco uterino;

- c) **Patriarcado apolítico.**- con fondo de carácter religioso, en que se atribuye al Dios griego Dionisos la doctrina de la divinidad de la paternidad, sosteniendo que la madre es sólo nodriza de la semilla depositada en su seno.

Las investigaciones que en ésta materia han tenido lugar en este siglo, se interesan por la postura doctrinal de Bachofen, pero no la aceptan atribuyendo al matriarcado solamente una situación transitoria, intermedia de cierto patriarcado primario y un patriarcado definitivo e inequívoco.

Pablo Krische asevera que el matriarcado no es una fase obligada de la evolución social, sino un fenómeno aislado que tiene lugar en ciertos momentos en que la agricultura - iniciada y cultivada directamente por la mujer - adquiere un valor económico superior al de la caza, ocupación habitual de los hombres. En apoyo a estas observaciones, el mismo autor advierte que debe llamarse la atención sobre una doble circunstancia:

- 1.- Que al matriarcado no le acompañe una verdadera ginecocracia, ya que no era posible constatar en ninguna parte la existencia de un evidente predominio femenino en forma de soberanía exclusiva de la mujer, y mucho menos la existencia de un Estado de mujeres.
- 2.- Que fue de corta duración.

La consecuencia fue que se volvió a encontrar sometida a la voluntad del hombre.

Sin embargo, el propio Krische: destaca la trascendencia de la breve época del matriarcado en la evolución humana como una aportación útil al progreso de la humanidad, agregando: "La evolución de la sociedad se realiza siempre en espirales; a una revolución sigue una reacción. La estabilización sedentaria ha sido la mayor revolución que ha conocido, hasta hoy la humanidad. Trajo consigo el predominio de la mujer; y si pronto se inició la reacción triunfante del hombre, las huellas de ésta revolución femenina como las de toda revolución, no han de borrarse totalmente nunca. No es ciertamente una casualidad que los pueblos más importantes en la evolución de la cultura humana - especialmente de la cultura occidental - que más influyeron en ellas sean aquéllos en que ha podido comprobarse la existencia, de una antigua época de matriarcado y en que han prevalecido fuertes restos de la misma."

En la concepción teológica del origen de la vida y de la condición de la mujer; el Genesis (antiguo Testamento 3:16) relata que después de que la primera pareja había comido del árbol de la vida (del conocimiento del bien y el mal) se les abrieron entrambos los ojos ...entonces dijo Yahué ... a la mujer "multiplicaré tus dolores y tus preñeces; con dolor darás hijos a luz; te sentirás atraída por tu marido, pero el te dominará." Así se origina una visión evidentemente patriarcal en la constitución de la familia humana, afirmada con la función que la misma obra le otorga a la alianza con Abraham.

La tradición católica - a partir de la Epístola de Pablo a los Efesios - vino conservando la idea simbólica del dominio marital "las mujeres estén sujetas a los propios maridos como al

Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, como también Cristo es cabeza de la Iglesia... más así como la Iglesia está sujeta a Cristo, así también las mujeres a los maridos en toda cosa..." Sin embargo una ligera modificación a este criterio se le da en la Encíclica Casti Connubii por Pío IX (31 de diciembre de 1930), en la que al confirmar la primacía del varón sobre la mujer, así como la sumisión y obediencia que le corresponde, le otorga a ella la función del corazón y por tanto, el primado del amor.

Las posiciones que surgen del análisis filosófico, cuyas perspectivas proclaman como uno de los derechos humanos fundamentales, el de la igualdad jurídica, con amplias raíces del tema, en la idea de la justicia, dignidad y libertad de la persona humana. Así los filósofos estoicos - entre ellos Cicerón, Seneca y Marco Aurelio - expusieron la tesis de la igualdad y unidad de los hombres. Así la idea de la dignidad humana, lo mismo se encuentra en las meditaciones de Kant, que en las de Stamler, Del Vecchio, García Maynez y Recaséns Siches. Emil Brunner concluye que aún cuándo existen características diferenciales entre hombre y mujer, ellas no afectan su igualdad jurídica, pues las ideas de justicia y el pensamiento de una Ley Divina de la Justicia, son una misma cosa.

Licurgo, legislador de Lacedemonia, dio a Esparta una legislación que hizo inmortal su nombre. Ponderó la intervención de las mujeres en política y las elevó a descollantes posiciones: sometiéndolas al mismo régimen que el hombre. La niña era educada como los varones; la esposa no quedaba recluida en el hogar de su marido, pero está sujeta a la tutela perpetua de él. Así comparten el culto de los antepasados, la mesa y las tareas domésticas, como confirmación del

consorcio de toda la vida. Al afirmarse el poder del Estado, la mujer va ganando en libertad. La tutela y la manus decrecen hasta que aquélla es abolida bajo la legislación imperial. Con Marco Aurelio, en el año de 178, termina la evolución de la familia romana al disponer que los hijos y no los agnados heredan a la madre.

La realidad que convocamos, verifica la sujeción de la mujer en la mayoría de los pueblos prinitivos; subordinada al hombre y determinada a vivir bajo su tutela y dependencia. Las leyes de Hamurabi reconocían ciertos Derechos a la mujer, quien recibía una parte de la herencia paterna y una dote del padre para casarse. En Egipto aparecía como aliada del hombre y por tanto, tenía los mismos derechos que éste, heredaba y poseía bienes. En cambio en Grecia y Roma estaba sometida y no participaba en los ritos de la religión doméstica y el derecho de ambos pueblos la consideraba como una etema menor.

El pueblo judío - por su parte - mantuvo un régimen patriarcal que menospreciaba a la mujer; sometiéndola a la potestad, sea paterna o marital. En el pueblo germano, la mujer estuvo sometida a una especie de condición servil.

En la llamada "Edad Moderna" en toda Europa, las mujeres siguen sometidas a tutela - paterna, marital, fraterna - y es apenas en el siglo XX cuándo se avanza en el reconocimiento de derechos de la mujer; el cuál se consolida hasta que concluye - en 1945- la segunda Guerra Mundial. En éste nivel, como precursor del movimiento actual, debemos ubicar al filosofo positivista John Stuart Mill que desde 1861 marcó la temática para el desarrollo de los criterios

que apoyan la igualdad jurídica, política, económica y social de la mujer, y que orientan las críticas más fundadas en contra de la discriminación y subordinación jurídica de un sexo al otro; estimando que la discusión del tema en cuestión de justicia. En su obra, realiza una fecunda labor analítica en cuanto a la llamada inferioridad femenina, encaminada por el hombre para desempeñar solamente el papel de esposa y madre; propugnando por un acceso a todas las funciones y ocupaciones que hasta entonces habían venido estando reservadas a los hombres. Su posición es punto básico de partida para el estudio del fenómeno social de los movimientos feministas, no obstante en 1867 presentó al Parlamento Británico una propuesta de Ley para conceder el derecho de sufragio a la mujer en los asuntos imperiales, misma que fue rechazada por 196 votos contra 73.

El Código Napoleón - siguiendo las fórmulas del sistema romano - reitero el sometimiento de la mujer a la potestad marital impidiéndole el ejercicio de la administración de sus bienes propios y bajo la influencia de ésta legislación, los Códigos Civiles que rigieron en el siglo pasado en el Derecho - 1870- 1884- adoptaron la misma fórmula restrictiva; llegando a otorgarle al marido legítima representación de la mujer y - en su caso - la licencia necesaria que éste le otorgara para comparecer en juicio. Ella requería autorización de él para adquirir bienes o para venderlos y aún para obligarse. Si viuda celebraba segundas nupcias, perdía la patria potestad que ejercía sobre los hijos procreados con el difunto.

En éste marco legislativo se genera el movimiento mundial que tiene como objetivo la llamada emancipación de la mujer al que algunos autores han llamado "la guerra de los sexos", el cuál cuenta entre los temas de gran actualidad social y jurídica y que se resume en el concepto del

feminismo, como la tendencia que aspira a la mejoría de la condición política, social, jurídica y económica de la mujer.

Toco al ilustre científico Gregorio Marañón señalar que "toda una literatura científica o pseudocientífica se esforzó al finalizar el siglo pasado y comenzar el actual, en hacer un dogma de la inferioridad mental de la mujer. Esa literatura tiene como adalid a Moebius con su obra "La inferioridad mental de la mujer" provocó debatir el tema de la capacidad intelectual, del sexo femenino; teniendo presente que en ausencia de pruebas positivas para sostener sus ideas de igualitarismo con el varón, se ha dedicado a refutar los argumentos de aquéllos antifeministas que aseveran la inferioridad mental de la mujer, ello lo desarrollan en una doble proyección: la Biológica y la histórico-social. La primera examina las causas que determinan la inferioridad y la segunda, los resultados y consecuencias. Aquélla indica que la mujer tiene el cerebro más pobre y por tanto su capacidad intelectual es menor que la del hombre, de ahí que sea menos inteligente. Ésta examina los anales de la historia y encuentra que la mujer no ha participado en el desarrollo del pensamiento en la medida que lo ha hecho el hombre y por ende, su inteligencia es menor.

El primer aspecto de la tesis que se examina, se fundamenta en pruebas antropológicas, que han pretendido concluir que la inferioridad psíquica de la mujer, está en relación directa con la dimensión de su cerebro, comparativamente de menor volumen medio; indicando que pruebas de esa confrontación entre europeos, revelan que el del hombre es de 1.446 centímetros cúbicos y el de la mujer sólo alcanza el 1.226 y que ésta diferencia de 220 centímetros cúbicos significa la eterna inferioridad mental de la mujer.

Otro aspecto de esta versión, se concentra en el resultado comparativo del peso máximo del cerebro; indicando que el del hombre llega al 1.925 gramos y el de la mujer 1.565. A la vez aportan en detalle del peso mínimo del cerebro del hombre con 1.018 gramos y la mujer .820

En otra perspectiva, Mebius aprecia que "en la mujer están menos desarrolladas ciertas porciones del cerebro que son de grandísima importancia en la vida psíquica, tales como las circunvoluciones del lóbulo frontal y temporal, y que ésta diferencia existe desde el nacimiento. En apoyo a estas observaciones, Augusto Forel, antiguo profesor de psiquiatría de Zurich, concluía que el gran cerebro de la mujer - separados los demás centros nerviosos como el cerebelo, cuerpos estrados, capas ópticas, cerebro medio, puente de varolio, etc. - es, por término medio un poco más pequeño que el del hombre, aún proporcionalmente a su talla, "pues según una ley general que impera en el reino animal, siendo más su cerebro debería ser, en igualdad de mentalidad, un poco mayor proporcionalmente". Sin embargo, insiste, si se toma en cuenta el lóbulo frontal (como lo indicaba Moebius) aún cuando la diferencia no es grande, resulta cierta, ya que es donde sin duda alguna radica principalmente la actividad intelectual". Por otra parte, aparece que dicho lóbulo constituye en el hombre el 42% del gran del gran cerebro y en la mujer el 41.3. Igualmente, en su análisis de Anatomía comparada, Richet aseveraba que en los mamíferos la actividad intelectual está desenvuelta en proporción al desarrollo de las mismas circunvoluciones; estableciendo que en ellas, los cerebros de mujeres son menos ricos que la de los hombres.

El examen de los argumentos que hemos sintetizado, ha permitido - a su vez - a los feministas, refutar las opiniones sobre la inferior intelectual de la mujer, negando el hecho de esa

supuesta condición y dándole al mismo - para el evento de que fuera acertada - una interpretación distinta atribuyéndola a la educación ( factor ontogénico) o a la herencia (factor filogénico).

Dentro de esa posición el antropólogo Doctor Paul Topinard, observa que las diferencias de peso de los cerebros -comparados los de uno y otro sexo - tienen que guardar proporción y dependencia con la talla y el peso total del cuerpo, que desde luego, son en la mujer proporcionalmente menores. Por ello, debe compararse en función del volumen y peso de la masa entera del cuerpo de cada sexo, pues siendo menor el de la mujer ¿ como había de ser igual el de los cerebros?. El mismo Topinard agrega: "el peso del cerebro aumenta con el uso que se hace de este órgano ... Como la mujer tiene menos actividad cerebral que desplegar en la esfera de sus atribuciones su cerebro es más ligero". La civilización es la que crea - dice este autor - la desigualdad e inferioridad mental de la mujer.

Por su parte, José Castán Tobeñas, recoge varios cuestionamientos que formulan los feministas, en el sentido de si las experiencias que han practicado los que han medido y pesado comparativamente los cerebros de los dos sexos, habrán sido tan numerosas y repetidas, ¿ hasta dónde las mismas permitirán fundar un juicio definitivo, o acaso por ventura, la capacidad intelectual podrá medirse por el tamaño y peso de la masa cerebral, o habrá también que tomar en cuenta, para determinar el grado de inteligencia la calidad del elemento nervioso contenido en el cerebro ?. A la vez, invocando a John Stuart Mill quien fue - como ya señalamos - ardiente defensor de la emancipación de la mujer, atribuye las diferencias Psíquicas apreciables entre uno y otro sexo, a defectos en la educación de ella.

Los feministas analistas de Charles Darwin, empleando una argumentación del Biólogo Inglés contraria a su pensamiento, afirman que el actual menor volumen y peso del cerebro de la mujer, puede obedecer a la atrofia producida por la falta del cultivo y ejercicio durante tan largo periodo dejando a las leyes de la evolución y la herencia. Sin embargo, el autor de la teoría de la selección natural de las especies, que con su hipótesis realizó luminosas aportaciones al enriquecimiento de la ciencia y del saber humano, sólo se refiere a hechos objetivos para consignar las diferencias entre los dos sexos de la especie humana porque las encuentra singularmente parecidas a las de los cuadrúmanos. En efecto, advierte: "el hombre por lo general, es mucho más alto, mas fuerte y pesado que la mujer, con las espaldas más cuadradas y los músculos más desarrollados... el hombre es más valiente, pendenciero y enérgico que la mujer, y tiene más ingenio. Su cerebro es en absoluto mayor, pero no ha sido aún demostrado plenamente - que sepamos - si lo tiene mayor en proporción a su cuerpo mas grande. La cara de la mujer es mas redonda. las mandíbulas y base del cráneo son más pequeñas; los contornos del cuerpo son mas suaves y redondos, y en partes más salientes, y su pelvis es más ancha que la del hombre; más esto último constituye un carácter sexual primario que secundario. Llega a la pubertad antes que el hombre... ". Es muy probable que la selección sexual haya tenido mucha parte en las diferencias de esta naturaleza entre al hombre y la mujer. Los hechos específicos que utiliza Darwin en su análisis lo llevan a la siguiente conclusión :

La principal distinción en las facultades intelectuales de los dos sexos se manifiesta en que el hombre llega en todo lo que acomete a punto más alto que la mujer, así se trate de cosas que se requiera pensamiento profundo, o razón, imaginación o simplemente el uso de los sentido y

las manos. Si se hicieran dos listas de los hombres y mujeres más eminentes en poesía, pintura, escultura, música (comprendiendo composición y ejecución), historia, ciencia y filosofía y se pusiera media docena de nombres en cada ramo, toda comparación entre las dos listas sería imposible. Por consiguiente, podemos inferir de la ley de la desviación de los tipos medios - también expuesta por Mister Galtón en su obra sobre el genio hereditario - que si los hombres están en decidida superioridad sobre las mujeres en muchos aspectos, el término medio de las facultades mentales del hombre estara por encima del de la mujer... El mayor vigor intelectual y la fuerza inventiva más grande del hombre débense probablemente a la selección natural.

El segundo aspecto de la tesis que se examina - anticipado ya por Charles Darwin en las líneas transcritas - se orienta por el resultado objetivo de la pobreza de su obra intelectual. Castan Tobeñas, se pregunta: "si la mujer tiene inteligencia igual a la del varón ¿ donde están sus frutos? ¿ a que rincón de la historia ir a buscar estos ignorados genios femeninos?. si nosotros seguimos esa orientación, podríamos confirmar que Socrates, Platón, Aristóteles, etc., al lado de los genios del renacimiento como Leonardo, Miguel Angel y Rafael , o Bach, Mozart y Beethoven, Shakespeare, Blazac o Hugo sólo para hacer señalamientos demasiado obvios, no tienen ninguna mujer que paralelamente pudieran situarse a su lado . Sin embargo, los feministas realizan estas observaciones, buscando distintas interpretaciones y atribuyendo esos hechos a distintas causas. De su postura resultan tres argumentos;

- 1.- La historia de las ciencias y de las artes encierra inolvidables e ilustres nombres femeninos. Los anales de las industrias y de las profesiones están abriantadas por los méritos de

---

muchas mujeres. Ni una sola de las funciones sociales atribuidas al hombre ha dejado de ser desempeñada por mujeres en alguna época de la historia.

- 2.- Los hombres han cerrado sistemáticamente a la mujer todos los caminos que conducen a una cultura intelectual superior. Si la mujer no ha producido una obra intelectual de las dimensiones de la del hombre, es porque se lo ha impedido un medio social adverso a la cultura y a la creación literaria en que siempre ha vivido. La ocasión para el desarrollo del genio no se ha presentado y por tanto se podrá juzgar con acierto cuando se le den condiciones y facilidades para su cultivo. Luego es evidente que ellas no han tenido ocasión para desenvolverse mediante la educación.
  
- 3.- La psicología femenina determina la diferencia de intereses y de ambiciones. En apoyo de este punto, Romero Navarro advierte:  
"El hombre, dice aspira a la fama, y por ello tiene posibilidad de conseguirla; la mujer sólo anhela el bien y la felicidad de su familia; sus grandes amores están en el hogar y a su culto se dedica; sólo aspira al bienestar de los que en su lenguaje de infinita ternura llama " los suyos", la dicha y la felicidad de los suyos obra en ella con más fuerza que los deseos de celebridad". Algún otro autor señala "apenas si puede encontrarse cosa alguna que para el entendimiento de una mujer no comprenda, pero hay muchas cosas por las que la mujer no logra interesarse."

---

La confrontación de las dos posiciones feminista y antifeminista expone solo aspectos generales de distintos análisis que no pueden ser concluyentes y menos aún si ellas dependen de las relaciones de lo físico con lo moral o de la correlación entre el volumen craneano y la capacidad intelectual. Los factores sociológicos indican que el resultado de las labores del intelecto de la mujer doméstico en el que la mujer ha estado confinada, en el cual ha tenido pocas oportunidades para recibir y participar de una esmerada educación.

Castan Tobeñas llama la atención sobre la posición que establecen los feministas entre la Historia y la Naturaleza y se pregunta: ¿porqué ha de ser la historia la causa y no el efecto del atraso intelectual de la mujer? ¿no es absurdo que la humanidad haya vivido hasta hoy contra la naturaleza? ¿No sería acaso más racional pensar que puesto que siempre las organizaciones de la sociedad han sido desfavorables a la mujer, es su natural inferioridad la que ha producido aquellas costumbres sociales? Hoy menos que nunca puede desconocerse la influencia de los factores biológicos en la evolución de la historia; y si la historia nos presenta siempre vencedor al varón; ¿No es esto revelación inequívoca de que así lo ha dispuesto su misma superioridad antropológica? tan difícil es este problema que ni los datos mismos de la experiencia social pueden resolverlo. La observación de la realidad actual sirve, en efecto, a feministas y antifeministas para llegar a contradictorias conclusiones. Los primeros ven en el advenimiento (ya realizado en muchos países) de la mujer en las carreras y a las profesiones del triunfo de la naturaleza, la justicia; los segundos ven en ese hecho sino una perturbación violenta de las leyes naturales, que no han de prosperar ni subsistir mucho tiempo.

Creemos que la posición sensata es la sostenida por Gregorio Marañón de la que resulta que no debe hablarse de inferioridad de la mujer, sino de diferenciación sexual. Y concluye: "Cultura femenina, diferenciación de la mujer; y cultura masculina, diferenciación del hombre: he aquí el secreto y claro es que su realización es, más que obra de la escuela, obra del hogar. Hacer muy hombres a los hombres y muy mujeres a las mujeres... Sobre éste eje ha de constituirse el programa del feminismo verdadero."

El teólogo alemán Emil Bruner, en su obra "La Justicia, Doctrina de las Leyes Fundamentales del Orden Social" advierte que "hoy en día, las damas de la justicia ocupan el primer plano" y en ellas incluye el tema de la diferencia de condiciones en el orden de la complementación.

Las ideas transcritas definen tajantemente la situación y condición de los dos sexos en confrontación. Nosotros no podemos decir que uno u otro sea ya superior, ya inferior. Son biológica, psíquica y anatómicamente distintos; pero ello obedece a la función de "complementación" sostenida por Bruner. El hombre - para ser verdaderamente hombre - requiere el concurso de la mujer y ésta, para serlo en plenitud, igualmente, necesita, de la participación del hombre. Luego entonces, en ésta idea de la complementación podemos concluir con el tema: **Igualdad ante la Ley**, esto es, igualdad jurídica, sin que ello entrañe necesariamente la identidad de funciones. Por el contrario, éstas son correlativas. Por tanto, la pretensión del derecho, para equilibrar la condición jurídica, política, social y económica de la mujer, no puede estar reñida con las perspectivas que hemos expuesto, en tanto que el orden de la creación, ésta no es factible sin

el concurso de ambos. De ahí surge el llamado orden de la complementación: desigualdad orgánica, biológica, psíquica; pero siempre en cuanto a que sin su participación y complementación no puede darse la vida humana y consecuentemente, sin ella, no habría sociedad ni derecho.

El sedimento de toda la doctrina que hemos expuesto se concreta en los textos de la legislación mexicana de ésta centuria, a saber: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos inicialmente excluyó a la mujer de los derechos políticos que entraña la ciudadanía.

El considerando único que precede - como exposición de motivos - a la Ley Sobre Relaciones Familiares del siete de abril de 1917, perfiló las entonces ideas modernas sobre la igualdad que se orientaban a extraer a la mujer de la potestad del marido; suprimiendo la idea del "imperio" - resto de la *manu romana* - otorgada al marido.

En concordancia con ésta tendencia el artículo segundo del Código Civil para el Distrito Federal equiparó la capacidad jurídica del hombre y la mujer; disponiendo que ésta no queda sometida por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos.

El Diario Oficial del 17 de octubre de 1953 publicó el nuevo texto del artículo 34 de la Constitución Política que nos rige, otorgándole ciudadanía tanto a los varones como a las mujeres; concediéndole a éstas la plenitud de derechos políticos.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup>Instituciones de Derecho Civil. Tomo I. Jorge Magallon Ibarra. Editorial Porrúa. México 1987.

En 1945, al proclamarse en la Ciudad de San Francisco California, Estados Unidos de América, los derechos del hombre, se manifiesta la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, así como en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Al formularse concordantemente la Declaración Universal de Derechos del Hombre, se reafirma el reconocimiento a esa igualdad y en su artículo primero, se dispone: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup>Declaración Universal de los Derechos de la Mujer en México. Asamblea General de las Naciones Unidas, 7 de noviembre de 1967.

#### **1.4. EVOLUCIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN MÉXICO.**

Desde 1910 en que nació la Revolución Mexicana, las mujeres, contamos con una doctrina revolucionaria de ayuda social.

Cuándo terminó la llamada “Decena Trágica” de 1913, se formó el Club Lealtad, compuesto por mujeres, maestras en su mayoría, se exponían a sufrir las arbitrariedades que entonces cometía la usurpación. Varias de ellas sufrieron persecuciones, estuvieron presas, fueron despedidas, pero siguieron fieles a la memoria del Presidente asesinado y manifestaron su repulsa hacia la usurpación y hacia las injusticias que se cometían.

Al disolverse las Cámaras de la Unión y hacer prisioneros a los diputados, varias mujeres los ayudaron promoviendo Amparos, y una de ellas logró su objeto y fue encarcelada.

Terminada la usurpación del gobierno de México en julio de 1914, los revolucionarios se dividieron en tres grupos. Había mujeres que actuaban en los diversos bandos. Unas seguían a un grupo, otras ayudaban al otro acarreado parque y sirviendo de correos.

La mujer penso que podía colaborar en política y hubo una precursora del sufragio; la secretaria particular de un presidente pidió el voto para la mujer mexicana.

---

A fines de 1912 se crearon los puestos de maestros misioneros, que desempeñaron también algunas mujeres, con todo éxito. De ahí nacieron las Misiones Culturales, que son orgullo de la obra educativa de México y en la que toman parte gran número de mujeres. Poco a poco el ambiente extraescolar iba mejorando las condiciones propias para un desenvolvimiento cabal de sexo débil que estaba dándose cuenta de su misión en la sociedad de que formaba parte, de su responsabilidad como maestra, como oficinista, como funcionaria, como obrera o como simple trabajadora en el comercio, en modestas ocupaciones hogareñas y como educadora de sus hijos. Ya en 1923, cuando casi todo el territorio mexicano se encontraba en paz y la doctrina revolucionaria había sido encontrada por una inmensa mayoría, parece que el pueblo encontró tranquilidad después de tantos años de agonía, de angustia, de fe y esperanza. La mujer había cambiado totalmente sintiendo que debía estar preparada para ayudar al desenvolvimiento de su patria y de su pueblo. Principiaron las mujeres a interesarse vivamente por formar grupos que trabajaran conjuntamente en favor de la niñez y de la gente pobre. Las madres de la clase humilde empezaron a recibir, en las ciudades más densamente pobladas, ayuda material consistente en dinero, víveres, atención médica y, principalmente, frases de consuelo y de estímulo de parte de las mujeres que con entusiasmo se iniciaban en el trabajo social.

El movimiento aparece claramente organizado en el Primer Congreso Femenino que se realizó en Mérida, Yucatán, el 13 de enero de 1916 en el Teatro Peón Contreras. Los temas solamente cuatro, en torno de los cuáles se presentaron las ponencias:

- 1.- ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para quitar a la mujer del yugo de las tradiciones?
- 2.- ¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- 3.- ¿Cuales son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- 4.- ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido, sino también dirigente de la sociedad?

El primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres celebrado del 20 al 30 de mayo de 1923 para la elevación de la mujer trató los siguientes puntos:

"Pedir la igualdad civil para que la mujer sea elegible al igual que el hombre en los cargos administrativos, siempre que posea competencia administrativa."

"Que los servicios de la beneficencia sean puestos exclusivamente en manos de las mujeres, de la misma manera que el servicio militar está puesto exclusivamente en manos de los hombres."

"Que se haga una reforma a la Ley de Relaciones Familiares en beneficio de la mujer."

“Que se influya en los gobiernos de los estados para que acepten el sistema de coeducación.”

“Que se estimule la creación de agrupaciones de mujeres que tengan tendencias sociales, dejando absoluta libertad para que escojan la organización más adecuada a sus fines y circunstancias.”

“Se recomienda la formación de sociedades cooperativas para los artículos de primera necesidad a precios ventajosos para el hogar humilde.”

“Pedir la creación de escuelas experimentales para adultos en todos los poblados de la República en las que se enseñe, con especialidad, las materias de la escuela-hogar, higiene y puericultura.”

“Pedir al H. Congreso de la Unión la inmediata reglamentación del artículo 123, estipulando que el trabajo de la mujer reciba la misma retribución que el del hombre y en todos los casos con relación al costo de vida.”

“Pedir también que, al reglamentar el artículo 123, se tome en cuenta a las trabajadoras del servicio doméstico, dándoles protección en sus salarios, salud, instrucción y moral,

exigiendo para ellas de modo muy especial las buenas condiciones de la habitación que se les designe.”

“Gestionar y cooperar a la instalación de comedores higiénicos, donde la trabajadora, con poco costo, pueda obtener alimentación sana y suficiente.”

“Que se pida a quien corresponda el establecimiento de una sala separada en cada comisaría y atendida por mujeres, donde las mujeres puedan tener garantías.”

“Sugerir a las organizaciones de mujeres que existan en la costa, en la fronteras y en las ciudades grandes, que dediquen una rama de sus agrupaciones respectivas a vigilar la llegada de las mujeres para orientarlas, darles facilidades y librarlas del peligro que las amenaza.”

“Contribuir de manera efectiva a la campaña contra el analfabetismo.”

“Hacer propaganda a fin de que el Maestro de Escuela extienda sus actividades educativas al hogar.”

En el discurso de clausura de este Congreso una universitaria destacada expresó: “Que a diversas mentes corresponden diversos caminos para llegar, diferentes formas de resolución, no se niega; pero eso no quiere decir que la esencia misma del asunto cambie con la variabilidad de las resoluciones. En el fondo, la esencia, lo invariable, lo real, lo único que se busca es el

mejoramiento de la mujer. Que a una ocurre una resolución y a otras les parece que ese camino es errado y creen encontrar el verdadero. es natural; precisamente por esa diversidad que cada problema social presenta. es imposible que todos vean el mismo aspecto: siempre se escapan de datos y no se puede abarcar la totalidad.”

Y más adelante: “Entre todos construyeron, y si no se considera la obra perfecta, justo es decir que no se ha hecho otra cosa mejor. Todo lo humano esta por llegar a ser, todo marcha hacia una perfección que se persigue incesantemente y que es la razón de vivir. El que se contenta con vegetar, pierde su condición de humanidad; no se explica la actitud del inactivo en este siglo en el que todos laboran; el poeta, el hombre de ciencia, el hombre de negocios, el religioso, el trabajador, el niño; todos hacen su parte y todos laboran buscando bienestar; sólo que parece más factible llegar a él buscando de preferencia el bien colectivo sobre el individual.”

En 1925 el grupo de mujeres organizadas en la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas se reunió en México y desarrolló un temario que tiende a la mejoría de los grupos femeninos tanto en España como en Hispanoamérica.

En 1930 la Liga Femenina Pro Paz se reunió, también en México, a discutir importantes temas en relación con la ayuda que la mujer debe prestar para contribuir a la paz entre lo pueblos .

El Censo General de Población de 1930 reveló, con números, cómo avanzaba la mujer al ocuparse en cada una de las ramas de actividad que la iban solicitando.

A fines de septiembre de 1931 se lanzó la convocatoria para celebrar el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas. Se inauguró el dos de octubre de 1931 en el Centro Cívico Álvaro Obregón. Su programa comprendió los siguientes puntos:

A) *PREVISIÓN SOCIAL*: 1. Establecimiento en cada Estado y Ciudad de ligas y servicio social para la mujer campesina y para la mujer obrera. 2. Establecimiento de sociedades de cooperativismo para empleadas, obreras y campesinas. 3. Organizar a la mujer sin trabajo para que cultive el campo. 4. Establecer bases para desarrollar una campaña nacionalista. 5. El seguro de la obrera.

B) *SECCIÓN AGRARIA*: 1. Escuelas-granjas para mujeres. 2. equipar convenientemente a la mujer para que cultive el campo. 3. Establecer el Campo Militar Campesino.

C) *PUNTOS CONSTITUCIONALES*: 1. Derechos Políticos de la mujer. 2. Salario mínimo para obreras y empleadas. 3. Jornada máxima de ocho horas para empleadas, obreras y domésticas. 4. Tres meses de descanso para empleadas de oficina que vayan a ser madres: un mes antes y dos después de dar a luz.

D) **EDUCACION:** 1. intensificar la campaña antialcohólica y establecer ligas y comités de temperancia. 2. Los centros culturales y de ciencias y artes deben estar moral y económicamente al alcance de la clase trabajadora comprendiendo a la mujer. 3. Invitación a la Secretaría de Educación, a los Gobiernos de los Estados y a las organizaciones magisteriales para que formen un programa de estudio de acuerdo con la ideología nacional revolucionaria. 4. Desayunos escolares sostenidos por el Gobierno y las sociedades de padres de familia para las colonias populares. 5. Crear el cuerpo protector del Niño.

Ya en ese Congreso las mujeres que tomaron parte en él poseían una cultura superior porque conocían leyes, problemas económicos, puntos constitucionales, problemas de trabajo y de educación; de desnutrición infantil, de higiene y de salubridad. Para entonces la Universidad Nacional de México había expedido títulos a muchas mujeres.

En el año de 1933 tuvo lugar, durante el mes de noviembre, el Segundo Congreso de Obreras y Campesinas. Entre las iniciativas aprobadas aparecieron las siguientes: "Creación de la Casa de la Campesina. Bases para el establecimiento del Teatro Infantil. Como combatir la mendicidad en México. Establecimiento del Hospital del Niño. Como combatir la trata de blancas. El papel de la mujer en la lucha de clases. Reforma de las Leyes agrarias. Que debe hacerse por los niños que por ignorancia de sus progenitores están en vías de convertirse en elementos nocivos a la sociedad. Participación del magisterio en la labor social. Creación de Escuelas especiales para niños anormales y enfermos atáxicos. Nivelación de salarios del hombre y de la mujer en trabajos iguales. Nombramiento de inspectoras de trabajo. Formación de sindicatos femeninos dentro de las agrupaciones de hombres. Formación de comités de lucha y de huelga en todas las fuentes de trabajo. Concesión de Derechos Políticos a la mujer."

A pesar de que la Universidad Nacional de México no había otorgado títulos en Trabajo Social, ya la mujer tenía conocimiento de ésta especialidad, como puede observarse en las iniciativas aprobadas en ese Congreso de 1933.

El Tercer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas tuvo lugar del 13 al 16 de septiembre de 1934 en la Ciudad de Guadalajara. Se anotan los temas de las ponencias: "Salario mínimo para los maestros de Jalisco. La higiene de la obrera en el Taller. Mercados amplios, higiénicos y condicionados. Sufragio femenino. Supresión de escuelas particulares y sostenimiento de planteles socialistas en todo el país. Casas hogar para niños hijos de los comerciantes de los mercados. Hogares agrícolas con servicios de economía doméstica, horticultura, avicultura y confección de ropa para obreros y campesinos. En pro de las mujeres dedicadas a los quehaceres domésticos."

En relación con el tema de la servidumbre doméstica, la primera mujer que se doctoró en Filosofía en la Universidad Nacional hace notar la profunda evolución que ha sufrido este grupo de mujeres: "Antes - dice - las sirvientas ganaban muy poco, trabajaban mucho y estaban arraigadas a las familias; se sentían contentas porque se había establecido un nexo de cariño entre ellas y los patronos. Actualmente ganan bastante, trabajan dentro de un horario fijo y siempre se muestran descontentas. ha desaparecido el elemento afectivo, casi pudiera decirse que son enemigas de la señora de la casa. Por otra parte es una clase de trabajadoras que tienden a desaparecer. Han sido absorbidas por las fábricas y por los restaurantes; muchas han sido preparadas en academias comerciales y son empleadas. Esta situación ha modificado las costumbres de las familias que no cuentan con servidumbre y que han suprimido muchas de sus actividades sociales, pues tienen la urgencia inaplazable de atender al señor, a los niños, y además, cuidar la casa".

Hay que hacer notar también los temas en relación con el problema de la asistencia social; ya se empieza a cuidar a los niños, desde las atenciones prenatales hasta las de los lactantes. Se han creado guarderías infantiles, desde ayunos escolares, internados infantiles y

hogares sustitutos. Entre éstos no solamente se piensa en los niños normales, sino en los anormales, y así se han agrupado a los ciegos, a los sordomudos, y a los débiles mentales. y surgió poco después el problema de la rehabilitación de los incapacitados. Tanto los gobiernos revolucionarios como la iniciativa privada, a partir de 1952, han tenido especial interés en la resolución de este problema.

Grupos de señoras se reúnen y se especializan en diversas actividades: protegen a las niñas egresadas de los orfanatos que al terminar su educación primaria se encuentran sin hogar, debido a que este se disolvió mientras ellas estaban en la institución, o porque los padres murieron o porque las abandonaron. Hay grupos de ayuda social para estas niñas, se estudian sus capacidades y vocación, de esta manera las distribuyen en escuelas secundarias comerciales: en academias de peinados en las que se adiestran en toda clase de servicios en arreglo femenino.

Otros grupos importantes prestan ayuda eficaz a las madres que tienen que trabajar y mucho más se interesan en fundar guarderías para los hijos.

El número de mujeres tituladas en las universidades, el número de maestras y, en general, de mujeres cultivadas aumenta año con año. Conscientes del problema que se había reflejado en el censo de 1940 se aprestaban al trabajo social en la noble tarea de ayudar al pueblo haciendo uso de su capacidad, de su cultura, de los medios disponibles y hasta de sus influencias políticas, para entregarse de lleno a movidas por ese instinto femenino de ayuda social.

La mujer tuvo su primera conquista en relación con los derechos políticos en 1947, fecha que logro representación legal para elegir y ser electa en los comicios municipales.

El 18 de febrero de 1947 se efectuó **EL CONGRESO FEMENINO OBRERO DE LA CONFEDERACIÓN PROLETARIA NACIONAL**, que tomo las siguientes resoluciones: "luchar contra la carestía de la vida. Luchar contra la prostitución. Municipalización de los servicios públicos. Participación femenina en la organización municipal. Se manifiesta que el 8% de las madres proletaria son campesinas y obreras".

En los censos generales de 1930, 1940, 1950 y del muestreo de 1958 resulta notable el crecimiento de la población femenina económicamente activa en sólo 28 años, de 1930 a 1958. Este incremento es de 9.76%, igual al decrecimiento de la población masculina económicamente activa, así como también es notable los títulos expedidos a mujeres en la Universidad Nacional.

Cabe mencionar que la mujer, egresada de la Universidad o de otros organismos de enseñanza superior, no se conforma con el aprendizaje recibido en el país y presenta solicitudes para estudiar principalmente en los Estados Unidos, aunque también en los países Europeos y aún en los Asiáticos. Presenta así otra faceta del desarrollo de su personalidad al darse a conocer en el exterior - no sólo como lo había hecho antes: de diplomática o empleada de relaciones exteriores- como estudiantes con capacidad intelectual y suficiente para optar por investigaciones superiores. Destaca brillantemente la posición de la mujer con grado universitario. Son siete mil, aproximadamente, las que han recibido un título de la Universidad Autónoma de México, muchísimas otras se han titulado en Universidades de los estados, las facultades y escuelas incorporadas y las Universidades extranjeras. Un número grande de mujeres universitarias, pertenece a la asociación de Universitarias mexicanas, fundada en la Ciudad de México en el año de 1924, y que forma parte de la asociación internacional de mujeres universitarias. Esta asociación mexicana ha logrado entusiasmar a las universitarias de los estados y ya hay filiales en Monterrey, San Luis Potosí, Pachuca, Toluca, Puebla, Guanajuato, Jalapa, Veracruz, entre otras.

Otras importantes agrupaciones de mujeres universitarias son los de medicas, enfermeras y parteras, abogadas, economistas y dentistas.

A medida que se ha intensificado la práctica de llevar a efecto las relaciones diplomáticas mediante conferencias y reuniones de índole política y técnica, la participación de la mujer mexicana también se ha hecho extensiva a este campo de actividades. Se contempla su valiosa intervención en conferencias de toda índole, nacionales y extranjeras, en las cuales a puesto de relieve sus amplios conocimientos sociales, políticos, legales y científicos.

El pensamiento de muchas mujeres a cuajado en instituciones diseminadas por todos los ámbitos del país, escuelas industriales femeniles, de los gobiernos de los estados; escuelas de artes y oficios de los gobiernos de los Estados; misiones culturales de la Secretaría de Educación Pública; Escuelas de enseñanza domesticas de la SEP., Escuelas de enseñanza especiales de los gobiernos de los Estados; Casas Amiga de la Obrera, de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; clubes de madres de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Normales Rurales de la SEP.; Centros de Capacitación del magisterio de la SEP.; Centros de Bienestar Social de la S.S.A.; Casas de la Asegurada del IMSS; Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, del IMSS; y muchas otras, en donde la mujer mexicana a dejado todos los matices de sus sentimiento y de su propia razón de existir.

Instituciones útiles son los centros de donde nace el almácigo de promotoras sociales: las escuelas de trabajo social en Jalisco, Veracruz, Distrito Federal, Nuevo León, Chihuahua y Tamaulipas entre otras, cuentan con escuelas que abastecen de técnicas sociales las necesidades del país.

La mujer obtuvo su primera conquista en relación con los derechos políticos el 11 de febrero de 1947; tuvo representación legal para elegir y ser electa en los comicios municipales. hasta la fecha muchas mujeres se han distinguido en distintas administraciones municipales; pero la plenitud de derechos políticos la obtuvo en el mes de noviembre de 1953; para estas fechas muchas mujeres habían venido trabajando incansablemente por los postulados de la revolución, en todos los comités municipales; hasta en el último rincón se encontraba infaliblemente una maestra, campesina u obrera, que explicará las actividades y las ideas políticas; pioneras calladas de este movimiento lo constituyen maestras ya ancianas del sureste del país : Tabasco, Campeche, Yucatán y Oaxaca, que se han distinguido por hacer comprender a la comunidad la importancia del pensamiento y la participación femenina en todos los aspectos de la vida nacional.

El pensamiento de muchas mujeres a cuajado en instituciones diseminadas por todos los ámbitos del país, escuelas industriales femeniles, de los gobiernos de los estados; escuelas de artes y oficios de los gobiernos de los Estados; misiones culturales de la Secretaría de Educación Pública; Escuelas de enseñanza domesticas de la SEP. Escuelas de enseñanza especiales de los gobiernos de los Estados; Casas Amiga de la Obrera, de la Secretaria de Salubridad y Asistencia; clubes de madres de la Secretaria de Salubridad y Asistencia, Normales Rurales de la SEP.; Centros de Capacitación del magisterio de la SEP.; Centros de Bienestar Social de la S.S.A.; Casas de la Asegurada del IMSS; Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, del IMSS; y muchas otras, en donde la mujer mexicana a dejado todos los matices de sus sentimiento y de su propia razón de existir.

Instituciones útiles son los centros de donde uace el almácigo de promotoras sociales: las escuelas de trabajo social en Jalisco, Veracruz, Distrito Federal, Nuevo León, Chihuahua y Tamaulipas entre otras, cuentan con escuelas que abastecen de técnicas sociales las necesidades del país.

La mujer obtuvo su primera conquista en relación con los derechos políticos el 11 de febrero de 1947; tuvo representación legal para elegir y ser electa en los comicios municipales. hasta la fecha muchas mujeres se han distinguido en distintas administraciones municipales; pero la plenitud de derechos políticos la obtuvo en el mes de noviembre de 1953; para estas fechas muchas mujeres habían venido trabajando incansablemente por los postulados de la revolución, en todos los comités municipales; hasta en el último rincón se encontraba infaliblemente una maestra, campesina u obrera, que explicará las actividades y las ideas políticas; pioneras calladas de este movimiento lo constituyen maestras ya ancianas del sureste del país : Tabasco, Campeche, Yucatán y Oaxaca, que se han distinguido por hacer comprender a la comunidad la importancia del pensamiento y la participación femenina en todos los aspectos de la vida nacional.

En el año de 1954 ingreso la primera mujer en el poder legislativo, fue el naciente Estado de Baja California quien tuvo ese honor: En el año de 1955 cuatro mujeres pasaron a formar parte de la representación popular, siguiéndole de igual manera en la Cámara de Diputados.

El puesto más relevante que éste régimen otorgo a una señora es el de Subsecretaria de Asuntos Culturales, dentro de la Secretaría de Educación Pública.

Dentro de la burocracia, dentro de las Instituciones privadas, como jefe, como empleada, como comerciante, la mujer también ha destacado, y gracias a ello ha logrado muchas conquistas que le permiten vivir una vida con ciertas comodidades y ventajas.

En los sindicatos, la mujer ha prestado su colaboración limpia y su lealtad en los movimientos por obtener conquistas para los trabajadores.

Los problemas de la mujer obrera se pusieron al descubierto por primera vez en la Huelga de Río Blanco, en que una mujer empuño las armas para defender los derechos del obrero.

El movimiento feminista de la obrera ha logrado mucho a favor de ésta, porque las condiciones en que antes se le tenía eran deplorables para su cuerpo y para su espíritu.

Una visión clara puede mirarse al presentarse el panorama en que vivía la cigarrera dentro de la industria del tabaco. Trabajaba aproximadamente catorce horas diarias, en un cartucho sin ventilación y sin salubridad alguna, se le pagaba muy mal y no tenía ningunos derechos. A veces se enfermaba por el trabajo intenso a que era sometida y por la época y deficiente alimentación. Los días que faltaba a sus labores por enfermedad de ella o de sus hijos le eran descontados de su salario semanal; no se le enviaba al médico ni se le proporcionaban medicinas. Cuando iba a dar a luz no se le conseguía el permiso a que debería tener derecho para la atención y cuidados que merece un niño. Estas condiciones mencionadas desarrollaban un sentimiento de protesta contra los patrones.

A este sentimiento se unieron muchas otras obreras de diversas ocupaciones y plantearon huelgas que culminaron con la obtención a su favor de la protección de la ley que señala el artículo 123 de nuestra Carta Magna:

“El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuáles regirán entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos y artesanos, y de una manera general, sobre todo Contrato de trabajo.”

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido a unas y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las 10 horas de la noche.

V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. En el período de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

La Ley Federal del Trabajo expedida en agosto de 1931 ha reglamentado las disposiciones del artículo 123 en la forma siguiente:

Art. 19 Tendrán capacidad para celebrar Contrato de Trabajo. para percibir la retribución convenida y ejercer las acciones que nazcan del contrato o de la Ley. los menores de edad de uno y otro sexo, que tengan más de dieciséis años. La libertad de contratación en materia de trabajo, para los mayores de dieciséis años, no implicará su emancipación.

Art. 21. La mujer casada no necesitará consentimiento de su marido para celebrar el contrato de trabajo, ni para ejercitar los derechos que de él se deriven.

Art. 76. Para las mujeres y mayores de doce años, pero menores de dieciséis, en ningún caso habrá jornada extraordinaria de trabajo.

Art. 77. Las mujeres mayores de doce años pero menores de dieciséis, no podrán desempeñar trabajo nocturno industrial ni labores insalubres o peligrosas.

Art. 79. Las mujeres disfrutarán de ocho días de descanso antes de la fecha que, aproximadamente, se fije para el parto, y de un mes de descanso después del mismo, percibiendo el salario correspondiente. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Art. 241. Las mujeres casadas que ejerzan una profesión u oficio pueden, sin autorización de su marido, ingresar a un sindicato y participar en la administración y dirección de éste.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Ley Federal del Trabajo de. Porrua. 1995

---

A partir de entonces, las condiciones de trabajo de la mujer obrera han ido mejorando en todo el país. Sin embargo, queda mucho por hacer. Algunos industriales piensan que el Gobierno les pide demasiada ayuda para las obreras y ello motiva que prefieran ocupar hombres a pesar de que en algunas industrias la mano de obra es totalmente femenina; los industriales olvidan que las condiciones de ventaja que se pide para las mujeres son debidas a que estas necesitan proteger su cuerpo y su espíritu para salvaguardar, en sus hijos un mejor futuro para nuestro pueblo.

Los reglamentos de salubridad y de higiene que rigen en el país serían suficientes para proteger a la obrera por lo que se refiere a riesgos de enfermedades y accidentes profesionales, pero nuevamente la realidad nos hace ver que dichos reglamentos no siempre se cumplen. Solamente las grandes industrias ofrecen este tipo de seguridad a sus obreras, pero a medida que las industrias son más pequeñas, hasta llegar al trabajo a domicilio podemos observar que las obreras están menos protegidas. En estos casos se sienten desdichadas porque se enferman con frecuencia, pues el trabajo les parece pesado y de él casi no obtienen beneficios para mejorar sus condiciones de vida dentro de su hogar. Si a ello se aumenta el quehacer doméstico que desarrollan por las noches y a la madrugada y aún los fines de semana.

A pesar de que las mujeres campesinas fueron las que más sufrieron física y moralmente con la Revolución y las que más ayudaron a los revolucionarios y arriesgar su vida en los combates y de tomar las armas cuándo era necesario, el panorama actual del país nos presenta a las campesinas como a uno de los grupos de mujeres más pobres y de menor cultura. La población campesina representa el 60% de la población total de la República y, por lo tanto, es muy grande el número de mujeres dentro de esa gran masa de población.

Existen las Ligas femeninas, a cuyo frente están maestras que luchan por la mujer del campo. Se calcula que más de sesenta mil campesinas pertenecen a dichas Ligas que ayudan a las mujeres a tener mayores oportunidades de educación, a promover el trabajo social y a conseguir algunos beneficios económicos.

El impulso a las granjas familiares se está iniciando y consiste en preparar a la mujer para que en su pedazo de tierra, utilizando los mejores métodos técnicos, trabaje hacia una mejor utilización de sus recursos; así se aumenta la producción agropecuaria, tan importante para nuestro pueblo.

No obstante la igualdad jurídica que la mujer ha conquistado en lucha continúa aún surgen circunstancias que le impiden alcanzar una plena participación en el desarrollo económico, político, cultural, social y jurídico.

Las medidas legislativas no son por si solas suficientes para asegurar la igualdad de la mujer; la eliminación de todas las normas discriminatorias abre el camino a la igualdad. Considerando la constante discriminación de facto en nuestro sistema, se ha apoyado la discriminación de jure, por lo que es necesario tomar medidas de orden legal que aseguren la igualdad jurídica de los sexos.

En el Código Civil del Distrito Federal la mujer tiene reconocidos los mismos derechos que el hombre. En diversos capítulos del Código Civil se establecen estos derechos de la mujer como parte de la familia. Aún así es importante e indispensable que:

- 1.- Se lleve cabo una revisión de la legislación existente a fin de eliminar los aspectos que afectan la condición jurídica y social de la mujer e impiden su plena integración a la sociedad.
- 2.- Se deberán llevar a cabo investigaciones que permitan conocer de manera objetiva la situación real de la mujer y las causas que inciden negativamente en ella.

3.- Elaborar y establecer programas y acciones que permitan la participación de la mujer en los diferentes sectores productivos, así como asegurarle un desarrollo integral en sus diferentes áreas de trabajo.

4.- Informar y asesorar a las mujeres sobre los derechos que les otorgan tanto las legislaciones nacionales como los acuerdos y convenios internacionales.

5.- Adoptar medidas legislativas y formar las políticas de empleo necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades y tratamiento a la mujer trabajadora tanto en el sector público como en el privado, incluyendo igual remuneración por trabajo de igual calidad, de promoción, condiciones de trabajo y beneficios sociales.

El artículo cuarto de la Constitución Mexicana le otorga igualdad de Garantías a la mujer y al hombre. <sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> México 50 años de Revolución II. La Vida Social. Julio Durán Ochoa, Arturo González Cosío, y otros. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1961.

---

**CAPITULO  
SEGUNDO**

**MARCO SOCIOLOGICO**

---

---

## **2.1. LIBERACIÓN FEMENINA.**

A partir de la década de los años cuarenta, debido tanto a la Coyuntura Nacional e Internacional como al propio proceso vivido por las mujeres, su lucha sufrió un largo reflujo político y social que no empezará a ser modificado sino hasta la década de los años setenta en que, con nuevas características, surge en México el feminismo de nuevo tipo.

La transformación de su condición subordinada en la sociedad por el hecho de ser mujeres que da por resultado un movimiento político y social, amplio y complejo.

El movimiento de mujeres en su conjunto pudo actuar en un contexto caracterizado por la movilización social y las relaciones entre grupos pasaron de estar marcadas fundamentalmente por una intensa lucha política por las reformas de organización de las mujeres hacia su emancipación (1928 - 1935), a adquirir un carácter de acuerdos políticos básicos y llegar a conformar una unidad orgánica y de acción.<sup>1</sup>

El movimiento feminista como forma de participación política de las mujeres, a partir del análisis de las contradicciones internas de sus organizaciones y del movimiento en general, así como su relación con otros sujetos e instancias del movimiento social en su conjunto.

---

<sup>1</sup> Mujeres que se Organizan. Esperanza Tuñón Pablo. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1992.

El análisis de las actitudes y comportamientos de las mujeres feministas en su interrelación con los demás actores sociales en el ámbito de su vida cotidiana, incluyendo a sus hijos, esposos, padres, hermanos, y las otras mujeres feministas.

El objetivo buscado fue la construcción de una cultura feminista no sólo para feministas sino para todas las mujeres.

Planteamos la creación de la cultura feminista a partir de considerar al feminismo como una nueva concepción del mundo que supone la constitución de la mujer como sujeto autónomo, y propone la reinterpretación de la sociedad subvirtiendo las relaciones sociales en todos los órdenes. El feminismo conlleva un proceso de concientización que tiene como objetivo el construir en las mujeres una nueva identidad; es éste un proceso de elaboración simbólica que opera a nivel de la subjetividad y va transformando una a una las características de la feminidad impuesta, mediante una actitud crítica. La manifestación de éste cambio paulatino de la cosmovisión y de la identidad se evidencia en una verdadera revolución cultural a partir de los aportes novedosos implementados en todos los ámbitos - la ciencia, la academia, la política las relaciones laborales, el círculo familiar, el que incide directamente en las costumbres, los hábitos y, en general, en las modificaciones en los modos de vida.

A estas alturas del siglo XX, y para algunos sectores de la población, resulta común que las mujeres participen en casi todos los ámbitos de la esfera pública; las generaciones actuales gozamos condiciones que en nada se parecen a las que vivieron las mujeres del siglo pasado; se

ignoran las luchas públicas, las represiones brutales del siglo pasado; y las batallas diarias por transformar las pequeñas cosas de la vida que libraron las abuelas sufragistas y las madres antiautoritarias de los sesenta.

Parece que se sigue olvidando la historia de las mujeres y con mayor razón la de las feministas: una historia de rebeldía, de incompreensión, de inconformidad, de derrotas, de pequeños triunfos y sobre todo de diferencia. El costo ha sido alto para muchas de ellas, y el precio a sus desacatos la soledad y el repudio.

En la década de los sesenta, se ubica el resurgimiento de las movilizaciones feministas, conocido como "Nuevo Movimiento de Liberación de la Mujer", cuando se dieron a conocer las demandas de las mujeres en el contexto del estado de bienestar, tanto en los países de capitalismo avanzado como en los del tercer mundo.

El feminismo de la "Nueva Ola", como también se le llama, surgió por el descontento de las amas de casa de clase media, de profesionistas y de estudiantes universitarias, quienes se percataban de su situación de opresión. El ingreso masivo de las mujeres al mercado laboral, le brindó la oportunidad de tomar conciencia de la doble explotación de que eran objeto.

Así, los medios de comunicación hablaban, algunas veces alarmados y otras confundidos, de las peticiones de miles de mujeres sobre la maternidad voluntaria, la liberación sexual, la despenalización del aborto, el salario para las amas de casa, la repartición de las tareas

de la casa y el cuidado de los hijos. Estas demandas obedecían a que las mujeres, dada su participación en la esfera productiva, experimentaron cambios en su identidad tradicional, que además de concebirse como madre-esposa-ama de casa, a partir de entonces sería trabajadora socialmente activa, de lo cual las hacía conscientes el feminismo. Los pequeños grupos que entonces surgieron adoptaron una nueva forma de conocimiento llamada Autoconciencia que consistía en compartir los temores, las angustias, las frustraciones, los anhelos, las experiencias desagradables y los deseos reprimidos, mediante la cual socializaban vivencias.

De este modo, aquel movimiento contestatario de los sesenta ha ido transformándose en un verdadero cambio generado por la construcción de una nueva identidad en las mujeres.

### **2.1.1. IDENTIDAD EN CONSTRUCCIÓN.**

Con la crítica propuesta por el feminismo a la situación de opresión que viven las mujeres, se inicia un proceso personal de concientización que deviene en un cambio paulatino en la concepción del mundo. Este proceso de cambio que tiende a construir en ellas una nueva identidad; ésta "identidad en construcción", nos habla del paso entre la identidad tradicional, mujer para los otros, y la nueva identidad, mujer para sí.

Esta categoría la definimos como el momento de la elaboración simbólica, donde las mujeres van subvirtiendo una a una y en diferente grado las características de su feminidad. En esta subjetividad está presente la elaboración crítica de una concepción del mundo que rechaza la

impuesta por pertenecer al género femenino, y se manifiesta en la imposibilidad de continuar actuando conforme a los cánones establecidos y aceptados socialmente.

La etapa de transición en que se encuentran las feministas, las coloca en un ir y venir entre ambas concepciones del mundo. Son mujeres confrontadas constantemente entre sus utópicos planteamientos y el terreno de las posibilidades reales. Ellas enfrentan contradicciones personales que se reflejan en el conjunto del movimiento y, de manera más inmediata, en las relaciones interpersonales.

El problema surge cuando este proceso conflictivo, que es real, no es reconocido ni por las propias feministas, quienes al no aceptar la fragmentación de su identidad adoptan personalidades complejas que trascienden en un movimiento desarticulado y discontinuo.

## **2.1.2. EL FEMINISMO COMO REVOLUCIÓN DE LA VIDA COTIDIANA.**

Son bien conocidos los aportes que el feminismo ha introducido en las manifestaciones culturales como son el arte, la ciencia y la política; sin embargo, aunque son relevantes, donde ha tenido sus expresiones más trascendentales ha sido en el contexto de la vida cotidiana.

•La explosión antiautoritaria sacó a la luz la existencia de esa esfera privada de la que nunca antes nos habíamos ocupado, esa parte fundamental destinada nada menos que a la reproducción social e individual que hasta entonces careció de importancia y, junto con ella, el

papel de su principal protagonista: la mujer. Este ámbito es además parte sustancial de la cultura dominante, y su importancia radica en que simplemente la humanidad no existiría si los humanos no dedicarían parte de sus actividades a la reproducción. En ella el ser humano se apropia, primero espontáneamente y después en virtud de la educación, del sistema de hábitos, costumbres y comportamientos, considerados por él como dados, ya hechos de antemano, y el cual no cuestiona puesto que le permite su autorreproducción de manera cómoda y sin conflictos.

Es a partir de la crítica a la vida cotidiana, retomada y asumida por el feminismo, que se ha planteado su transformación revolucionaria. Las mujeres se han propuesto reinterpretarla, centrando sus cuestionamientos en dos aspectos fundamentales: la sexualidad y el trabajo.

Es precisamente en el análisis de estos dos aspectos y con base en una nueva definición de la mujer frente al poder, que pudimos apreciar una serie de innovaciones introducidas en su cotidianidad, así como la persistencia de otras contradicciones de su nueva identidad.

### **LA SEXUALIDAD.**

Culturalmente se ha identificado a la mujer con el cuerpo, su forma de relacionarse ha sido precisamente a través de la sexualidad. La crítica que plantea el feminismo apunta la destrucción de la sexualidad enajenada, cuyo ejercicio queda restringido a la reproducción. La búsqueda del placer no está permitida dentro de los cánones culturales establecidos.

Se ha hablado mucho acerca de la liberación de la sexualidad, liberación que por otro lado no esgrime la realización de actos sexuales indiscriminados con uno u otro sexo, ni propone

**FALTA PAGINA**

**No. ~~58~~ 58 ~~58~~**

actos sexuales colectivos; planteamientos que han contribuido a la satanización del feminismo y demuestran el escaso y deformado nivel de información.

La sexualidad liberada atiende a dos puntos fundamentales:

**PRIMERO.-** A la liberación del instinto de apropiación privada, de la cual emana el matrimonio acompañado de una desigualdad social entre el hombre y la mujer en las relaciones sexuales y familiares, es decir, aparecen las relaciones alienadas, caracterizados por un elemento permanente: la posesión. Así, el cuerpo de la mujer es un espacio de apropiación masculina donde se ejerce el poder, y tiene su más clara expresión en el acto de la violación.

**SEGUNDO.-** A terminar con la sexualidad enajenada, es decir, la destinada únicamente a la procreación.

### **CONYUGALIDAD Y MATERNIDAD.**

Son relaciones que deriven directamente del ejercicio de la sexualidad reglamentada culturalmente a través del matrimonio, establecido éste a partir de y en función de la necesidad de tener una descendencia.

Sin embargo, el matrimonio implica relaciones que van más allá de la funciones cívicas o familiares; exige además un estilo particular de conducta, en la medida en que tanto el hombre como la mujer casados deben realizar papeles como jefe de familia o el de ama de casa.

Dos son los niveles que distinguimos en la relación matrimonial:

**PRIMERO.-** Como institución social que legitima la procreación y por ende, regula la reproducción social generadora de la función de la maternidad y del papel de ama de casa (esencia del trabajo doméstico) para el que se prepara la mayoría de las mujeres;

**SEGUNDO.-** Como un lazo conyugal y relación personal entre hombre y mujer, que involucra amor y entendimiento.

Así partiendo de que el único espacio reconocido social y culturalmente para ejercer la sexualidad es el matrimonio, surgen virtudes como la virginidad, la castidad, para las solteras y la fidelidad para las casadas. Valores culturales que excluyen y discriminan a la madre soltera, a la adúltera, a la prostituta y a la solterona. De aquí que la principal finalidad en la existencia de las mujeres sea el matrimonio y la maternidad en busca de la aceptación y reconocimiento social.

Las condiciones materiales en la vida de las mujeres a partir de su inclusión en la esfera productiva, la independencia que en mayor o menor grado se ha logrado a través de su incursión en el ámbito público y la influencia decisiva del movimiento de liberación de la mujer en todo lo ancho del mundo, han propiciado cambios fundamentales en la cotidianidad de las mujeres y de los otros sujetos sociales.

El proceso de creación de la nueva identidad que implica una crítica a lo establecido, también conlleva un replanteamiento en las relaciones de pareja. Se pronuncian por unas relaciones democráticas e igualitarias, donde la reciprocidad entre sus miembros sea lo fundamental.

El divorcio, en contexto de la cultura dominante, es una experiencia traumática, que además significa "un fracaso"; representa para ambos, en algunos casos, la soledad. El proceso contradictorio de la construcción de la identidad, aunado a la vivencia de una separación, confronta a las feministas. Por una parte, su nueva visión del mundo las enfrenta con los elementos de la opresión de la que son objeto; por otra, se sienten impotentes ante la posibilidad de cambiar sus relaciones de pareja. El divorcio se traduce en muchos casos en la imposibilidad de volver a relacionarse con otro varón.

Teóricamente, el feminismo propone un nuevo concepto de amor entre el hombre y la mujer, pero en la realidad, se enfrentan a la falta de una opción viable, puesto que la otra parte de la pareja no ha tenido un proceso similar de concientización. Aún así las mujeres resuelven de diferentes maneras esa contradicción; algunas de ellas establecen una versión moderna del "ginecogrupo": otras optan por relacionarse extramaritalmente, y otras más, se inclinan por el lesbianismo.

### **MATERNIDAD, CONTRACEPCIÓN Y ABORTO:**

En la idea tradicional se ha dejado de lado el aspecto sentimental y amoroso en las relaciones de pareja. Se habla de enamoramiento o pasiones incontenibles en novelas, canciones de amor, durante el noviazgo o etapa previa al matrimonio, o como parte de relaciones ilícitas.

El feminismo, como ideología hedonista, ha rescatado a la mujer que yace bajo la magnificencia de la maternidad, que eleva a la madre a niveles míticos y la constituye en un ser ideal, irreal y asexuado que no siente, y cuyo único motivo de vivir son sus hijos

A partir de este planteamiento, las feministas defienden posiciones contra la virginidad como virtud y, en consecuencia, la ausencia de ella como símbolo de impureza y pecado. Reivindican el derecho a decidir sobre el propio cuerpo mediante la aceptación o rechazo de una maternidad no deseada o utilizada para satisfacer políticas de población que responden a intereses ajenos a la voluntad de los individuos, demandando el uso de anticonceptivos sin restricciones moralistas.

La realidad es que los anticonceptivos han supuesto para las mujeres la posibilidad de integrar sus capacidades eróticas y reproductoras en una misma identidad, favoreciendo el cambio en la idea de la femineidad asumida que la define a través de la maternidad. De tal manera que su uso supone, además de cambio a nivel estructural en cuanto a la planificación familiar, una idea diferente en las relaciones entre sus miembros, y particularmente en las de pareja.

Las feministas se han dado la tarea de insistir no sólo en el uso de los anticonceptivos sino del conocimiento de la sexualidad humana como fuente de placer y de un nuevo concepto de amor, sin inhibiciones, que revaloriza la sensualidad porque transforma fundamentalmente las relaciones entre hombre y mujer, donde puedan vivir sus capacidades eróticas sin culpa y donde la maternidad no signifique obligatoriedad, sino opción.

En este sentido, el derecho al aborto ha significado para las feministas y el movimiento en su conjunto, una de las demandas más representativas en todos los países del mundo. Se ha planteado como un derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su sexualidad; sin embargo, el problema del aborto es polémico e involucra a otros sujetos sociales.

En la actualidad, encontramos algunos grupos y mujeres que pugnan por un nuevo concepto de maternidad en el que el sacrificio y la entrega no sean la esencia en esta relación madre-hijos; una maternidad que consiente de su función trascendental eduque a los hijos en la lucha, en la libertad y en la conciencia de la existencia de seres iguales.

### **EL TRABAJO.**

El matrimonio como institución social que regula la reproducción social es el origen de la familia, institución social que ha perdurado históricamente, adecuando su forma - como fundamento de la relaciones sociales al desarrollo de las fuerzas productivas.

Bajo el sistema dominante, el modelo es la familia nuclear, formada por el padre, la madre y los hijos, basada en el matrimonio monogámico; son pequeñas unidades independientes que adoptan la neolocalidad como forma de residencia.

En primer término, la nueva posición de la mujer frente al trabajo parte de la revalorización del trabajo que realiza en el espacio cerrado de la casa, de manera aislada, y sin exigir mejoras en las condiciones en que las realiza. Este es el trabajo doméstico, considerado comúnmente como no productivo; lo cierto es que si se piensa en la enorme cantidad de servicios sociales que la organización capitalista transforma en actividad privada, descargándolas en las espaldas del ama de casa, se verá que hay una transferencia de valor capital.

Sin embargo, al considerar el trabajo doméstico como no productivo está socialmente devaluado, y la división genérica de las actividades del interior de la familia colocan a la mujer en situación de subordinación y dependencia respecto al hombre cuya función debe ser la de jefe de familia y guía de los destinos de sus miembros.

Las feministas han introducido cambios interesantes en cuanto a la elaboración del trabajo doméstico; han cambiado la organización de la casa distribuyendo tareas y responsabilizando a cada miembro de la familia de sus propios deberes, creando así una conciencia colectiva fundamental y necesaria para la construcción de una nueva sociedad. También las hay que han resuelto su problema domestico de manera tradicional, contratando una persona que realice el trabajo de la casa.

El que la mayoría de estas mujeres trabaje fuera de la casa, ha propiciado que en algunos casos el esposo o compañero colabore en tareas como cocinar, ir de compras, lavar los utensilios de la cocina y cuidar a los hijos. Este cambio en las relaciones también ha tenido un alto costo y un gran desgaste, puesto que ha propiciado rupturas y desintegración familiar.

El que una mujer trabaje fuera de la casa y sea capaz de hacerse cargo de sí misma, y en muchas ocasiones de sus hijos, implica un cambio en la propia aceptación de sus posibilidades. Sin embargo, advertimos que muchas feministas después de haber realizado un trabajo extradoméstico, deciden regresar a la seguridad del hogar.

Otras continúan pensando que su aportación económica sigue siendo complementaria y, en el fondo, tal vez inconscientemente, consideran como la obligación del hombre el que las mantenga y les proporcione todo lo necesario.

Las modificaciones y aportes novedosos que el feminismo ha introducido en la vida cotidiana tocan una serie de aspectos que involucran tanto la esfera privada como la pública.

En primer término el reconocimiento oficial sobre una problemática específica de la mujer, que se expresa en programas de gobierno en contra de la violación, en la promoción del uso de los anticonceptivos, en la educación sexual, en la legislación laboral y civil (incluso en el espacio represivo de la cultura dominante) ha establecido canales de política propiamente feminista, como son precisamente los pequeños grupos.<sup>2</sup>

## 2.2. EL VOTO A LA MUJER EN MEXICO.

La beligerante participación femenina en la coyuntura de la guerra civil repercutió por lo menos en dos aspectos importantes con relación a la imagen de la mujer. Por un lado, los hombres del pueblo comenzaron a considerarla como compañera de lucha y los jefes revolucionarios a contemplarla necesariamente en sus proyectos de gobierno; por otro lado, las mujeres mismas lograron una mayor autoestima que, en las difíciles condiciones posrevolucionarias, le permitió a muchas de ellas mantenerse organizadas y demandar derechos y reconocimientos a su actuación durante la etapa de la lucha armada.

---

<sup>2</sup> La Condición de la Mujer Mexicana. Coeditada por el Gobierno de Puebla, - UNAM. F.M.U. Editorial Talleres de Litografía Regias de los Angeles S.A. México 1992.

**Las admiradoras de Juárez empiezan desde 1906 a demandar el voto femenino.**

**La Constitución de 1917 sólo concedió igualdad a la mujer en lo referente a los derechos individuales y laborales, pero no especifico lo mismo en cuanto a los derechos políticos que, en los hechos se mantuvieron inalterables.**

**El Congreso Constituyente negó el derecho de voto a la mujer argumentando en su dictamen que: " las actividades de la mujer mexicana han estado restringidas tradicionalmente al hogar y a la familia, no han desarrollado una conciencia política y no ven además las necesidades de participar en los asuntos públicos.**

**Para el caso de las mujeres encontramos que, en la década de los años veinte se suscitan tendencias sociales que contribuirán al fortalecimiento posterior de su movimiento.**

**Así, se desarrollaron importantes movimientos sociales en los que la mujer tuvo un papel protagonista principal .**

**Fruto de estas luchas que es entre 1923 y 1925 en Chiapas, Yucatán y Tabasco se concede la igualdad política a la mujer para votar y ser votada en puestos de representación popular, con lo que Fidelia Brindis, Elvia Carrillo Puerto y Hermila Galindo, diputadas locales de sus respectivas entidades, desarrollan amplios proyectos legislativos buscando el beneficio social de la mujer.**

La lucha por modificar el Código Civil que se logró en 1928, si bien entra en vigor hasta 1931 ( y que permanece hasta 1975 fecha en que vuelve a ser modificado), constituyó el eje central de movilización durante la década.

La reforma al Código Civil "borró el 80% de los enunciados napoleónicos y logró, hasta donde fue posible, la igualdad de la mujer a partir de los esponsales", ya que se le reconocieron derechos dentro de la familia, se le otorgó la patria potestad de los hijos en caso de divorcio se le permitió "ejercer su profesión siempre y cuando no lesionará la administración del hogar y contará con el permiso del marido".

Otra tendencia importante que se verifica en estos años es la incorporación masiva de mujeres al magisterio y la influencia que sobre ellas adquiere.

En torno al sufragio femenino había al interior de las mujeres del propio partido diferencias substanciales, ya que mientras algunos grupos, demandaban los derechos políticos para la mujer, otros se subordinaban totalmente a las formas y ritmos que planteaba el partido oficial.

Durante el segundo semestre de 1935, las mujeres formaron el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), como al lograr que se asumiera partidariamente el papel en el nuevo momento histórico, objetivo que se mantendría en los años subsiguientes .

El FUPDM, que surge el 28 de agosto de 1935 ( si bien su nacimiento formal se verifica el 11 de octubre de 1935), recoge toda la experiencia organizativa previa de las mujeres

mexicanas y responde directamente al proyecto enarbolado desde 1934 e implementado durante 1935 a través de una serie de consultas entre mujeres de distintos sectores sociales y opciones políticas.

Durante 1936, el FUPDM despliega una gran actividad en torno a las múltiples demandas de su programa y vive la etapa de su mayor crecimiento, en todo el país surgen filas donde se incorporan campesinas, obreras de todos los sindicatos, pequeñas comerciantes, mecanógrafas, despachadoras, telegrafistas, intelectuales, periodistas, profesionistas y, sobre todo, maestras rurales, que tienen un papel muy importante como organizadoras.

Como parte de sus actividades desarrolladas durante 1936 destaca la creación, en enero de ese año, del Consejo Nacional del Sufragio Femenino; y el festejo del 8 de marzo Día Internacional de la mujer con la realización de un Congreso Femenil.

En 1937, la posibilidad de otorgar el voto restrictivo a la mujer provocó incluso una ardua y compleja discusión entre los juristas del país. Ya antes, la polémica en torno a la modificación de los artículos 34 y 35 Constitucionales había provocado una exhaustiva revisión del diario de los debates del Congreso Constituyente de 1917, y una rectificación y declaración de la Asociación de Constituyentes, el 30 de septiembre de 1936 en el sentido de que ... la mente de la comisión era incluir en el artículo 34 a las mujeres y a los hombres... ( y que si ) el dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos ( es porque ) esta en nombre genérico.

Sin embargo a partir de la propuesta que concede el voto con restricciones, la discusión se torno a un en el mismo marco juridico mucho más difícil y confusa.

El 27 de agosto de 1937, logran, por fin, una respuesta concreta a su demanda por parte de Cárdenas quien en Veracruz anuncia que: "(el ejecutivo) presentará el próximo mes de septiembre a las cámaras las reformas que considera necesarias hacer para que la mujer quede definitivamente incorporada a la función social y política, porque sería injusto que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, cuando la hemos colocado en un plano de inferioridad política. La mujer debe sentirse estimulada por todos los hombres por el poder público..."

Sin embargo, los días y los meses pasaban, sin que la Cámara Baja hiciera la declaratoria de rigor, autorizando a la mujer para figurar como electoras y candidatas a los puestos de elección popular.

El ambiente polémico en torno al sufragio femenino perduro en los años siguientes y fue cuidadosamente alimentado por el Estado quien estaba, en estos momentos, más interesado en dotar de funcionalidad y de continuidad al nuevo modelo capitalista adoptado en el país. La forma de controlar a las mujeres fue incorporarlas a cada sector .

Durante 1939 el movimiento feminista mantuvo su lucha por el voto y se concentro en exigir la declaratoria de ley pendiente.

En el transcurso de ese año, las mujeres organizadas realizaron múltiples manifestaciones en las que solicitaban la ampliación del periodo de sesiones de la Cámara de Diputados con el fin de que incorporarán en su agenda el último paso necesario para darle legalidad al sufragio femenino de manera que éste pudiera ser ejercitado por las mujeres en los comicios de 1940.

El 15 de agosto de 1940; las mujeres se dirigieron al H. Colegio Electoral en los siguientes términos:

Al constituirse el Partido de la Revolución Mexicana, uno de sus primeros postulados que aprobó fue *el de luchar porque la mujer obtenga los derechos políticos en iguales condiciones que el hombre...* Por lo tanto nos permitimos solicitar de Ustedes que uno de los primeros acuerdos del H. Congreso de la Unión sea la declaratoria oficial a la reforma antes mencionada y su publicación en el Diario Oficial, cumpliendo así con uno de los postulados más trascendentes de la Revolución Mexicana: incorporar efectivamente a la mujer en la vida política y social del país.

El reflujó del movimiento feminista se acentuó en el transcurso de la década de los cuarenta, cuando el país entra en una nueva etapa de su proceso histórico, marcado tanto por la coyuntura internacional de la segunda guerra mundial, como por la expansión del modelo interno de industrialización y los cambios que éste provocó en la conformación social.

Las mujeres en este contexto se enfrentaron al igual que numerosos sectores sociales, a una difícil situación nacional que les impidió agruparse como movimiento social específico y aún retomar como propias algunas de sus demandas.<sup>3</sup>

Cuando fue un hecho que se dio el voto, todos pensaban que varias de estas mujeres iban a ocupar algunos puestos en el gobierno porque eran gentes que habían luchado mucho, que conocían los problemas de las mujeres del país, que se habían entregado con mucho valor civil. Pero ninguna de estas mujeres ocupó puestos de alguna importancia dentro del gabinete.... porque cualquiera de ellas significaba un peligro para el gobierno, porque estaban probadas de tantos años y no se hubieran vendido ni acatado consignas superiores. Era gente que iba a discutir, a cuestionar y no solamente, a que se aprobara tal o cual proyecto.

A raíz de la igualdad en el voto la participación de la mujer en los partidos políticos se ha visto incrementada paulatinamente, sin embargo, es una realidad que mientras más altos son los puestos del poder político más escasa es la población femenina que los ocupa.

Un cambio se ha producido en nuestro estado y las posibilidades de que una mujer se desarrolle plenamente en cualquier jerarquía política se han incrementado considerablemente. El porcentaje de mujeres que participan activamente en los diferentes partidos políticos del estado o en los puestos directivos de la administración pública es sumamente alentador.

---

<sup>3</sup> Mujeres que se Organizan. Esperanza Tuñón Pablo. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1992.

Sin embargo no fue sino hasta el mes de noviembre de 1953, que la mujer vio coronados sus esfuerzos, al reconocérseles la calidad de ser ciudadanas, y por consiguiente poder ser electas para ocupar algún cargo público y poder elegir a sus representantes.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> La Condición de la Mujer Mexicana. Coeditada por el Gobierno de Puebla. - UNAM. F.M.U. Editorial Talleres de Litografía Regina de los Angeles S.A. México 1992.

### **2.3 CARGOS PÚBLICOS A LAS MUJERES.**

Afirman los antropólogos y los etnólogos que en cierta etapa de la prehistoria, en el primer grado del desarrollo de la comunidad que sin duda se asocia a la invención de la agricultura, en la barbarie las mujeres ocupaban el primer rango lo que quiere decir que el régimen incipiente de gobierno fue el matriarcado.

Engels llega a decir que la primera revolución que hubo en la comunidad humana, el primer cambio violento asociado a la aparición de la propiedad privada (tierra, ganadería), fue la sustitución del gobierno de las mujeres: del matriarcado por el patriarcado.

Si las hipótesis de los antropólogos son ciertas y aceptables, se pueden recordar algunos datos de nuestra prehistoria como los que se conservan en los Anales de Cuautitlán o en el Códice Chilmalpopoca: la intervención femenina más lejanas que conocemos con relación a los lugares que pertenecen al territorio del Estado de México, datan del año 12 Ácatl, cuando la muerte del rey de Cuautitlán llamado Tzihuapapalotzin, quién reinó 42 años, ascendió al trono la señora Iztacxilotzin, quien puso su caza en el altozano llamado Izquitamotla, donde era acompañada por muchas mujeres que la honraban y un grupo de chichimecas que la protegían; su gobierno duró once años.

Los conquistadores españoles no tenían muchos conocimientos sobre la ciencia antropológica, por eso no se preocupaban por conocer el pasado de los núcleos humanos que se

encontraban en el nuevo Continente: el interés de ellos era encontrar y apoderarse del oro que anhelaban descubrir en todas partes. La mujer, en ese tiempo de la colonia, el único camino por el cual podían huir de la opresión y placer era el convento. Pero aún así, en este lugar, la participación de la mujer se pone de manifiesto y un claro ejemplo lo tenemos con una de las mujeres más ilustres de ese tiempo, Sor Juana Inés de la Cruz, originaria del Estado de México, quien se destacó en la poesía; sus escritos recogen, por primera vez en nuestra historia, el paisaje físico de esa región en el Estado de México - Amecameca -, donde también nació la ilustre poetisa Laura Mendez de Cuenca (Tlalmanalco). Apesar de la opresión que el sistema colonial ejercía, no sólo sobre las mujeres indígenas sino también sobre las propias mujeres españolas peninsulares y criollas, quizás fueron más mujeres las que inflamaron el fugo de la lucha por la libertad y por la independencia de la Nación que había dado sus primeros vagidos en el estro poético de Sor Juana Inés de la Cruz.

La participación de la mujer mexicana en la guerra contra el Segundo Imperio y en la revolución de 1910 fue heroica, No sólo en el campo de batalla como soldadera, sino en muchas ocasiones como conductora de soldados para dar una batalla o asalto a una hacienda nido de reaccionarios; tal es el caso de Rosa Bobadilla de Casas, quién conquistó el grado de Coronel luchando al lado de Emiliano Zapata.

En el período presidencial de Adolfo Ruiz Cortines se le otorga a la mujer el derecho de votar, permitiendo con esto una nueva etapa en la vida de la mujer, ya que posteriormente tiene la oportunidad de participar en puestos de elección popular como delegada municipal, presidenta

municipal, diputada local federal, senadora, y hasta gobernadora; tales son los casos de Griselda Alvares en Colima y Beatriz Paderes en Tlaxcala, quienes al igual que en los días bélicos de la revolución, han demostrado su valor en esta ocasión no como combatientes luchadoras de la libertad, sino como constructoras del México de hoy y del mañana.

Para el periodo de 1981 - 1986, la población directiva, administrativa y de intendencia y mantenimiento en las dependencias del sector público, el 35% era personal femenino.

El total del personal femenino ocupaba los siguientes puestos: el 80% se concentró en los puestos administrativos, el 17% en las labores de intendencia y mantenimiento y sólo el 3% ocupó algún puesto directivo.

Durante el periodo de 1986 - 1989 el personal femenino en los puestos de dirección, administración y de intendencia y mantenimiento en las Dependencias de la Administración Pública fue del 42%. Del total del personal femenino el 73% era personal administrativo, el 23% personal de intendencia y mantenimiento y sólo el 2% directivo.

Sin embargo a cuatro décadas del trascendental acontecimiento antes citado, no se ha consolidado todavía la cabal integración del sexo femenino en las actividades de carácter político.

Del Distrito Federal, al estilo de una "biopsia médica", desprenderemos algunas de sus circunstancias, aquello que hoy en día es evidente y significa un problema económico y social de

grave envergadura, en el cual la mujer tiene un papel protagónico, hecho que a su vez la está transformando en una mujer altamente politizada, de vanguardia; cuya voz y actividades ya la hacen coautora. con el hombre de un violento cambio social en el cual se reclama al Estado la minimización de sus facultades y atribuciones para darle mayor espacio a la sociedad civil. Se trata de una revolución con un nuevo rostro sin duda, no cruenta, que obliga ya al gobierno en el poder y a su administración pública a troquelar su modelo tradicional por una más eficaz modernización, adecuarse a los tiempos a los cuales hombres y mujeres, pero sobre todo éstas, van tomando conciencia de sus capacidades ciudadanas y reclaman un espacio en el ejercicio del poder.

Esta situación ha obligado a la mujer a dejar el hogar como única responsabilidad para manifestarse como una militante activa en la sociedad.

Al revisar las fuentes estadísticas del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, (INEGI) , encontramos como un hecho "natural" que se considera a los y las menores de 12 años de edad, cuando aún se está en la etapa de la niñez o la primera adolescencia, con la capacidad de poder ser "un ser económicamente activo", cuando la mayoría de edad se adquiere hasta los 18 años.

Las estadísticas nacionales revelan que hay en nuestro país veinticinco millones de personas en extrema pobreza de las cuales quince millones son mujeres. Como una gran radiografía las estadísticas describen la desigualdad en todos los órdenes, inútil es repetir sus cifras; basta decir que en la cúspide de la aguda pirámide poblacional y política había en este

periodo una gobernadora, dos secretarías de Estado, un 10% en las diputaciones y en la senadurías un 8%.

Se asegura que un 49% de la población es prácticamente analfabeta y de esta cifra un 80% corresponde al sexo femenino.

La mujer urbana va adquiriendo sobre todo las técnicas de agitación, las que más adelante la hacen una militante adiestrada y contumaz, capaz de grandes sacrificios, precio anticipado de los logros que piensa va a obtener. Corre el riesgo de caer en manos de líderes corruptos, sucesos que no la hacen dar marcha atrás y sí la vuelven más exigente

El desarrollo económico y social del Estado de México ha requerido de la participación decidida de la mujer prácticamente en todas las áreas de trabajo que antes eran cubiertas sólo por el hombre. Esto ha motivado un cambio social que se manifiesta en los centros de producción, en las actividades educativas y en el quehacer político.

La realidad social nos revela que aunque la participación de la mujer en las actividades de comercio y servicio es sobresaliente, apenas se está integrando a la industria y se encuentra en desventaja respecto al hombre en los puestos de dirección y en el campo político.

Algunos datos estadísticos sobre la participación de la mujer en los municipios del Estado, considerando a los diferentes Partidos Políticos durante el periodo electoral que culminó el 11 de noviembre de 1990; Quedó claro que la participación política de la mujer en los comicios

electorales, no ha roto todavía con tradiciones prejuicios y obstáculos que impiden el completo acceso de la mujer al desarrollo estatal.

Sólo como un ejemplo más, a nivel de ocho Secretarías del gobierno del Estado de México, todas son ocupadas por varones. De ellas dependen 29 Direcciones, de las cuáles nada más una corresponde al sexo femenino. Esta es desempeñada tan eficaz y eficientemente como cualquier otra.

Cabe destacar que en la actualidad se están operando en la sociedad profundas transformaciones en el marco de las relaciones sociales, que por sus características inciden de manera directa en la participación de quienes militan en los partidos políticos.

Es de subrayar la importante participación que tuvo la mujer en el Estado de México durante el proceso político que se realizó el 11 de noviembre de 1990. Nunca antes en la historia del Estado de México se había presentado un panorama político, plural y participativo; en él participaron ocho de los partidos políticos. Ante la Comisión Estatal Electoral se registraron , 9,384 candidatos de los cuales 1,972 fueron mujeres, para integrar los Ayuntamientos de los 121 municipios. De un total de 4'514,844 inscritos en el Padrón Electoral 2'348,042 fueron mujeres y 2'340,042 fueron mujeres y 2'166,802 hombres.

Es necesario realizar diagnósticos específicos para cada estrato social, para que a partir de ellos y con la participación de las mismas mujeres involucradas, se diseñen y ejecuten

acciones para incorporarlas al desarrollo y así transformar y consolidar los valores de las mujeres indígenas, de las mujeres campesinas, de las mujeres de las grandes ciudades, de las mujeres obrera, de las mujeres jóvenes y de las mujeres de avanzada edad.

Al finalizar la década de 1930, coincidiendo con el desarrollo del gobierno nacional, en la educación apareció un sector de mujeres dedicadas a la enseñanza primaria, de manera que cuando fue gobernador el coronel Filiberto Gómez en los años anteriores a 1928, las maestras de Escuela primaria constituían una parte importante de la población femenina. Eventualmente, en el gobierno estatal del coronel Filiberto Gómez, hicieron su aparición en el palacio de gobierno del estado las primeras mujeres secretarias.

Desde el servicio doméstico y las tareas propias del hogar la mujer del Estado de México ascendió en la escala de sus derechos, primero como maestras de escuela, después como servidoras públicas y destacadas catedráticas en los establecimientos de enseñanza superior, hasta un nivel importante en el servicio público; son varias las mujeres que han estado al frente de los ayuntamientos del Estado de México. También es importante el número de mujeres que han figurado en la Legislatura local, no sólo representando al Partido Revolucionario Institucional sino también a otros partidos de oposición como el Partido de Acción Nacional.

Debe señalarse como una cualidad que las mujeres han ocupado puestos de elección popular, en contraste con los varones, se han caracterizado por su entrega al servicio público y por la honorabilidad en el manejo de los dineros del pueblo; sin ningún esfuerzo se califica como muy

positiva la presencia de las mujeres en los puestos de elección popular: pero no se puede negar que se presentan obstáculos, menosprecios y discriminaciones contra la participación de la mujer, que no ha logrado romper con la tradición que permaneció hasta los años en los cuáles la economía del Estado de México se fincaba en la agricultura de temporal, atrasada y sin elementos técnicos.

A partir de que se ha aceptado la igualdad de la mujer con el hombre ante la Ley, su participación y reconocimiento en el trabajo son todavía limitados. La crisis económica que ha vivido nuestro país en los últimos años ha propiciado que las mujeres participen de una manera más activa en labores fuera del hogar.<sup>5</sup>

#### **2.4. IMPORTANCIA DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA LA MUJER EN LA SOCIEDAD.**

La Constitución de la que gozamos, es el reflejo legal más o menos adecuado de ésta que es nuestra realidad social. Es decir, es que nuestra legislación le confiere a sus súbditos toda una serie de libertades, posibilidades, etc., cuya garantía está dada previamente por la estructura social real y el papel que los miembros de la sociedad de hecho desempeñan en ella. Por ello, la legislación contempla a los miembros de la sociedad no como hombres y mujeres, sino como agentes civiles. Premios y castigos, por lo tanto, en la medida en que se derivan del rol social que surge del puesto en la producción, deben ser los mismos. Si alguien se pasa un alto, sea hombre o

---

<sup>5</sup> La Condición de la Mujer Mexicana. Coeditada por el Gobierno de Puebla. - UNAM. F.M.U. Editorial Talleres de Litografía Regina de los Angeles S.A. México 1992.

mujer. deberá pagar una multa; si alguien compra algo en el mercado deberá pagar por la mercancía que se quiere llevar y ello independientemente de que sea hombre o mujer. Y así sucesivamente. Para regular nuestras relaciones sociales tiene que haber una única legislación, una legislación universal, puesto que eso es lo que generan nuestras condiciones de vida, esto es, nuestro modo de vida, organización social, política, etc. En él, el hombre y la mujer son por igual agentes económicos y son, por ende, agentes civiles, morales, etc. Pero obsérvese que esto no es el resultado de una generosa actitud masculina, sino que se funda en el hecho de que la vida contemporánea exige que la mujer trabaje y produzca, y que contribuya así al presupuesto familiar y al producto interno bruto. Este es el hecho fundamental y es sobre él que se erigen las leyes que nos rigen. Y es precisamente así aquí que está la fuente de problemas injusticia, abuso, etc., de los que la mujer es objeto. El problema es simplemente que hay toda una serie de incongruencias entre lo que la sociedad dice que permite y lo que de hecho permite, es decir, entre aquello a lo que la mujer legítimamente tiene derecho y a lo que tiene de hecho acceso.

El problema es que entre nuestra sociedad nos encontramos en una situación de injusticia social absolutamente imposible de justificar, puesto que se reconocen ciertas obligaciones de la mujer, pero no se quieren reconocer sus respectivos derechos.

Si en general la mujer coopera al gasto familiar, entonces no sólo es razonable que en el seno de la familia su opinión valga, sus gustos sean considerados, que su deseo de tener más o buenos hijos sea tomado en cuenta, etc., sino que la mujer adquiere entonces automáticamente todos los elementos para hacerse oír. En otras palabras, la justificación de reivindicaciones como

éstas no nos las da la Iglesia ni la moral: nos la da el hecho de que la mujer aporta al patrimonio familiar. Obviamente, el que haya excepciones, esto es, familias en donde la mujer no aporta, no es un argumento de nada y para nada. El problema es que, una vez más, nos topamos aquí con conflictos engendrados por una cierta incompatibilidad entre la realidad social de la mujer y su realidad como esposa. Estos problemas no son de fácil resolución. Una de las razones por las que estos conflictos son difíciles de resolver es que la condición actual de la mujer no refleja su contribución real por estar contaminada por tradiciones que corresponden más bien a modos anquilosados de ser. No es congruente con el espíritu de los tiempos el que una mujer trabaje y aporte dinero y que, al mismo tiempo, se conduzca en la casa y frente a su esposo como se conducían las mujeres cuando no trabajaban fuera de su casa y eran totalmente dependientes de los maridos. La legislación conyugal tiene que dar expresión a lo que es la realidad económica. De lo contrario, la legislación es inadecuada y hay que cambiarla. La lucha por la emancipación de la mujer no debería entenderse ni como una lucha contra la masculinidad ni como una lucha contra la feminidad. Lo único que se debe y puede hacer es poner a los "contendientes" en igualdad de condiciones.

#### **2.4.1. LA MUJER, PROCURADORA DE SALUD FAMILIAR.**

Las mujeres en diversos roles y funciones familiares contribuyen substantivamente a la procuración de la salud y bienestar en su hogar, particularmente de los niños. Procura la limpieza del hogar y una sana alimentación.

Pero en la protección de los suyos, las mujeres mexicanas pocas veces cuentan con la participación y apoyo del marido, de los hijos o de la sociedad en general. Con frecuencia ellas mismas ni siquiera gozan de buena salud ni de los suficientes conocimientos para enfrentar adecuadamente esa natural responsabilidad.

#### **2.4.2. LA MADRE SOLTERA EN LA VIDA MEXICANA.**

Resulta paradójico y hasta contradictorio que en un país como el nuestro, donde el culto a la figura materna es exacerbado, exista un tipo de maternidad que sea sancionado y objeto de rechazo por parte de diversos sectores de la sociedad. Nos referimos específicamente a la madre soltera.

En términos reales son madres solteras todas aquellas mujeres que ejercen la tutela y manutención de sus hijos ante la ausencia del padre, ya sea por abandono o bien porque éste no participe absolutamente en el sostenimiento crianza, y educación de los hijos.

Es difícil precisar con exactitud el número de madres solteras en nuestro país. Ello obedece a que no hay estadísticas que se aboquen específicamente a medir éste fenómeno y al hecho de que no haya investigaciones cuyo objeto de estudio sea la maternidad célibe o soltera; sin embargo, ocasionalmente en la prensa o revistas aparecen artículos donde se plantea que 40 de cada 100 madres en México son solteras

Pero en la protección de los suyos, las mujeres mexicanas pocas veces cuentan con la participación y apoyo del marido, de los hijos o de la sociedad en general. Con frecuencia ellas mismas ni siquiera gozan de buena salud ni de los suficientes conocimientos para enfrentar adecuadamente esa natural responsabilidad.

#### **2.4.2. LA MADRE SOLTERA EN LA VIDA MEXICANA.**

Resulta paradójico y hasta contradictorio que en un país como el nuestro, donde el culto a la figura materna es exacerbado, exista un tipo de maternidad que sea sancionado y objeto de rechazo por parte de diversos sectores de la sociedad. Nos referimos específicamente a la madre soltera.

En términos reales son madres solteras todas aquéllas mujeres que ejercen la tutela y manutención de sus hijos ante la ausencia del padre, ya sea por abandono o bien porque éste no participe absolutamente en el sostenimiento crianza, y educación de los hijos.

Es difícil precisar con exactitud el número de madres solteras en nuestro país. Ello obedece a que no hay estadísticas que se aboquen específicamente a medir éste fenómeno y al hecho de que no haya investigaciones cuyo objeto de estudio sea la maternidad célibe o soltera; sin embargo, ocasionalmente en la prensa o revistas aparecen artículos donde se plantea que 40 de cada 100 madres en México son solteras

Es importante destacar que las madres solteras continúan siendo estigmatizadas por la iglesia (85% de la población se dice católica en México) y de hecho el 15% de la población aún las rechaza por factores ideológicos, religiosos y culturales. Es a través de su trabajo cotidiano y de su experiencia como van rompiendo con prejuicios y trabas institucionales que las marginan

Es indudable que la mayor parte de los movimientos sociales urbanos de zonas marginadas son enarbolados por las mujeres. Sus demandas para tener acceso a viviendas decorosas y servicios empiezan a ser atendidos por instituciones bancarias.

### **2.4.3. DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUJER EN TORNO A LA VIDA COTIDIANA.**

El desarrollo profesional de la mujer, en México, en donde se observa un gran avance en la aceptación del trabajo femenino, en especial el de la mujer profesionista que en sus inicios fue poco aceptado, ya que se consideraba que la mujer debía desempeñar un rol de esposa y madre principalmente. Se analiza también cómo con los cambios sociales ocurridos a mediados de los años setentas y la crisis económica nacional, la participación de la mujer en el trabajo ha aumentado, logrando mayor aceptación. Con lo que se han venido creando nuevas generaciones de profesionistas y por lo tanto una nueva conciencia de la participación social de la mujer en el campo profesional, cambio que aún se observa en proceso.

No cabe duda que el desarrollo de la sociedad moderna ha liberado a la mujer de arduos trabajos domésticos, debido en parte al incremento de la tecnología. La misma sociedad cobra sus avances con la cada vez mayor participación social de la mujer.

La mujer ha trabajado desde los inicios de la humanidad en el hogar, en las labores del campo, ayudando al compañero y cuando lo hace sólo, saca adelante a su familia. El que la mujer trabaje a nadie extraña. No obstante, cuando "invade" terrenos profesionales que tradicionalmente han sido ocupados por varones es cuando se cuestionan sus potencialidades humanas y se le somete a duras pruebas.

En el caso de México, no es de extrañar que la mujer ocupase los puestos en las fábricas a partir de los años cuarentas, cuando se desencadena la industrialización en nuestro país, sobre todo en aquellas fábricas en donde las mismas características de trabajo requerían manos más finas y mayor precisión para aumentar la productividad.

Cabe señalar que la misma evolución de la economía mexicana y el crecimiento de las ciudades han proporcionado nuevas profesiones y oficios para dar cabida al trabajo femenino en el sector terciario. Basta citar trabajos de oficina, comercio, nuevas empresas, etc. Además, habría que resaltar que un elemento fundamental en este desarrollo es precisamente la educación, que ha dado nuevas generaciones de mujeres cada vez mejor preparadas para afrontar los problemas no sólo de índole familiar, sino también social.

Otro factor que no debemos perder de vista es la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado, lo que la pone en el cumplimiento de un doble papel: su trabajo fuera y dentro de la casa. Cumplir con este doble papel social no es sencillo. Se sostiene que la familia es el poder de la sociedad y se habla de la mujer como núcleo de ésta; sin embargo, para la mujer que desea desempeñar cabalmente sus obligaciones, las exigencias de ambas partes son una prueba mayúscula de sus capacidades.

Si a lo anterior sumamos los prejuicios que se observan en nuestra sociedad, cuyas estructuras sociales han sido formadas por varones, entonces la tarea se ve doblemente difícil.

Una valoración del papel social actual de la mujer deberá hacerse a partir de un enfoque geopolítico e histórico, porque si bien grandes mujeres han participado en movimientos decisivos en los cambios políticos del país, también han existido y existen indígenas y mestizas que han sido víctimas de la explotación en el trabajo remunerado dentro y fuera de su comunidad.

Con respecto a la participación de las mujeres en fábricas y actividades del sector terciario, se puede decir que ésta ha coadyuvado al crecimiento de México, ya que con el producto de su esfuerzo contribuyen al desarrollo de la economía nacional.

Debemos destacar también el papel que como líderes juegan las mujeres, que por su propia iniciativa o por situaciones especiales están en contacto con la comunidad y se ven en la necesidad de motivar grupos y echar a andar programas.

Al paso de los años la presencia de la mujer profesionista empezó a cambiar esta trayectoria, y puestos que anteriormente eran sólo para hombres fueron ocupados por mujeres; con el tiempo la población empezó a aceptar consultar dentistas, médicas, abogadas, administradoras y contadoras públicas.

Alguna hipótesis desarrolladas en otros trabajos sostienen que, como respuesta a la crisis económica en América Latina, las mujeres, en especial aquéllas que tienen dependientes económicos, esposas, amas de casa, madres, han ampliado su contribución a la satisfacción de las necesidades básicas de los hogares mediante una mayor participación en el mercado de trabajo,

incremento en el volumen del trabajo doméstico e intensificación en los lazos de ayuda mutua entre los familiares, entre algunas formas de participación.

Como se observa, las mujeres cumplen un papel clave en la realización de una amplia gama de trabajos de producción y reproducción indispensable para la obtención de recursos monetarios y no monetarios para la sobrevivencia cotidiana, como son: el trabajo doméstico, participación en el mercado de trabajo, producción para el autoconsumo, creación y sostenimiento de las relaciones sociales, organización de acciones colectivas para obtener servicios públicos, entre otros.

Los medios de comunicación masiva registran e informan de este papel protagónico que especialmente en las colonias populares la mujer realiza con su participación y liderazgo. Pueden concluirse que diariamente hacen mucha política y, a pesar de ello, la mujer tiene pocos espacios en las tareas formales o de alta dirección en el gobierno, la administración pública o de los partidos políticos. El liderazgo femenino es bien aprovechado y estimulado por los partidos políticos. Se le corresponde aún con tan sólo una pequeña cuota en el acceso real del poder. La mujer mexicana paradójicamente continúa siendo así manipulada a pesar de su fuerza, despertar social y su activismo político.

La mujer mexicana constituye potencialmente una riqueza nacional de carácter excepcional hasta ahora poco comprendida por los estadistas y poco aprovechada para acelerar el desarrollo nacional; por ello se le ha abandonado, en buena medida a su suerte.

Recordemos que hace unas dos décadas la mano de obra femenil incursionó, inclusive, en la construcción de material de edificios, en la albañilería con gran respeto por su calidad, eficacia y responsabilidad. Hoy en día esta rama se encuentra en una fuerte recesión, lo que aumenta el desempleo y propicia la huida hacia las actividades de mercadeo, no hacia la servidumbre doméstica por la carencia de seguridad, incentivos, etc.

La participación de la mujer del Distrito Federal en la actividad económica adquiere diversas modalidades y no puede aislarse del contexto en que la misma se desenvuelve.

Al asentarse los poderes gubernamentales en la Ciudad de México se han ido asimismo, asentando las más diversas actividades, especialmente las culturales y comerciales, produciendo el espejismo de una vida mejor.

La permanente creación de satisfactores en el Distrito Federal no tiene correlación posible con la sobrepoblación existente.

La creciente participación de la mujer en la fuerza de trabajo se debe principalmente al deterioro de las condiciones de la vida familiar.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> La Condición de la Mujer Mexicana. Coeditada por el Gobierno de Puebla, UNAM, F.M.U. Editorial Talleres de Litografía Regma de los Angeles S.A. México 1992.

#### **2.4.4. LA MUJER EN EL AMBULANTAJE.**

En el Distrito Federal esta actividad comenzó a cobrar una preponderancia inusitada a partir de los años ochentas en que a sus inicios ocupaba el rango el número 18 de 22 ramas seleccionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. A mediados de la década ascendió al octavo lugar. En la actualidad se registran, según los cálculos más conservadores, cerca de trescientos cincuenta mil vendedores callejeros, de los cuales doscientos cincuenta mil son mujeres, entre los 25 y 30 años de edad.<sup>7</sup>

#### **2.4.5. REALIZACIÓN DE UNA DOBLE FUNCIÓN DE LA MUJER.**

Con sólo observar el desarrollo de la vida cotidiana no damos cuenta de cómo es que la mujer no sólo colabora con los gastos del hogar sino además trabaja en él mismo, constituyéndose para ella una doble función que desempeñar, además de velar por la salud de su familia, tenemos así que aún cuándo una mujer mexicana trabaja, y realiza sus labores de limpieza y comida en el hogar, además si algún miembro de su familia enferma, debe también desempeñar el papel de enfermera, y así sucesivamente los roles que deba jugar, ella misma, para el bienestar familiar, lo desarrolla, sin desatender además sus obligaciones ya adquiridas.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Estadísticas, publicadas en el Diario Uno más Uno, del 16 de abril de 1978, por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

<sup>8</sup> La Condición de la Mujer Mexicana. Coordinada por el Gobierno de Puebla, UNAM, F.M.U. Editorial Talleres de Litografía Regina de los Angeles S.A. México de 1992.

---

**CAPITULO  
TERCERO**

**MARCO JURIDICO**

---

---

### **3.1. LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO.**

México tiene un sistema federal. Por lo tanto, se puede justamente hablar de un derecho constitucional general o federal y de un derecho constitucional local o de las entidades federativas.

Las fuentes del Derecho Constitucional Mexicano son:

- a) La Constitución.
- b) La Jurisprudencia.
- c) La Costumbre.
- d) Las leyes que Reglamentan Preceptos Constitucionales o que precisan los Órganos creados por la propia Constitución.
- e) La Doctrina.

Ahora bien, para efectos del tema que se desarrolla nos ocuparemos de la Costumbre, y tenemos que el Orden Jurídico Mexicano es primordialmente de carácter escrito: una costumbre constitucional no puede ser alterado o abrogado a través del procedimiento que para su reforma señala la propia Constitución; esto es congruente con el principio de Supremacía Constitucional.

Sin embargo, existen costumbres Constitucionales en México y una de ellas es la que nos ocupa como es el caso de que mientras el hombre trabaja, la mujer atiende el hogar.<sup>1</sup>

### 3.2. LA MUJER EN LA LEGISLACIÓN ORDINARIA.

Las reformas a la legislación mexicana que a partir de mediados del siglo XIX tiende a establecer la igualdad jurídica de hombres y mujeres.

Fue sin duda el ambiente preparatorio en México como país sede de la Reunión Internacional sobre el año de la Mujer, ocasión, propicia para iniciar una etapa legislativa renovadora. Para ese entonces, 1975, las mujeres ya gozaban de los derechos del artículo 34 Constitucional y formaban parte del Congreso de la Unión; es precisamente esa institución quien promueve años antes una consulta a mujeres representativas de diferentes sectores de la población, en donde se empieza a despertar la conciencia nacional sobre la situación diferencial, marginada, injusta de nuestras leyes hacia la mujer.

El esfuerzo legislativo Federal es considerable en tan poco tiempo, no así el de las legislaciones estatales en las que se han mantenido normas que resultan discriminatorias para la mujer en clara contradicción e incongruencia con la Constitución.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Derecho Constitucional. Jorge Carpizo y Jorge Madrazo. UNAM 1991. p. 9.

<sup>2</sup> La Condición de la Mujer Mexicana. Coeditada por el Gobierno de Puebla, - UNAM, F.M.U.. Editada por Talleres de Litográfica Regina de los Angeles S.A. México de 1992.

La revisión permanente de la legislación, permitirá actualizar no sólo algunos aspectos que significan rezago frente a la norma constitucional; sino la inclusión de nuevas reivindicaciones o replanteamiento de leyes que ya no son aplicables a la situación social, actual.

Es a través de la Ley que la sociedad legitima su aspiración de perfeccionar su marcha y debe ser a través de la ley, su aplicación y complemento, que la mujer fije y determine su nivel de aspiración social como resultado de su lucha por la integración en condiciones reales de igualdad al desarrollo social del país.

Corresponde a la sociedad en su conjunto implementar medidas de fondo, principalmente educativas, que transformen el Patrón Cultural y permitan que la situación de igualdad jurídica adquiera aceptación en la sociedad de una manera natural, que pueda replantear el valor real de la mujer como un valor fundamental de la sociedad, que genere cambio de actitudes que nos lleven a una sociedad más justa e igualitaria.

La recopilación de los artículos en la legislación mexicana, referentes específicamente a la mujer, en la Constitución General de la República y las Leyes secundarias, así como en Convenios Internacionales. Es producto del interés de la mujer mexicana; y al conocer las mujeres sus derechos y obligaciones se fortalecerá su conciencia cívica que les permita defenderlos por el logro hacia una sociedad más igualitaria.

Así pues tenemos que la lucha de las mujeres por obtener la igualdad ante la ley lo ha sido en vano, puesto que en diversas legislaciones se ve coronado ese esfuerzo obteniendo no sólo la igualdad sino en algunos casos la protección de la Ley, atendiendo la naturaleza humana de la misma.<sup>3</sup>

### 3.3. CÓDIGO CIVIL.

**ARTÍCULO 168.** El marido y la mujer tendrán en hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo, todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a estos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.

**ARTICULO 172.** El marido y la mujer, mayores de edad, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos correspondan, sin que para tal objeto necesite el esposo el consentimiento de la esposa, ni ésta la autorización de aquél, salvo lo relativo a los actos de administración y de dominio de los bienes comunes.

En el caso de divorcio por mutuo consentimiento, la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, derecho que disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

---

<sup>3</sup> Los Derechos de la Mujer en la Legislación Mexicana Yolanda Semies. Editada en los Talleres de Imprenta Modernista. México 1985.

**ARTICULO 288. PÁRRAFO II Y III**

El mismo derecho señalado en el párrafo anterior, tendrá el varón que se encuentre imposibilitado para trabajar y carezca de ingresos suficientes, mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

Podemos observar que éstos artículos como muchos otros reiteran lo establecido en el artículo cuarto Constitucional, en cuanto a la igualdad del varón y la mujer ante la Ley.

Sin embargo el artículo 288, párrafos II y III es un claro ejemplo, de que la mujer ha logrado conquistar un beneficio, otorgado por la Ley en su favor y aún cuando no haya igualdad en relación con el varón, sin embargo esto atiende a la naturaleza humana y entre otros factores a la costumbre, que se practica en nuestro país, en el que por lo general la mujer se dedica al hogar.<sup>4</sup>

**3.4. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Tiene su fundamento Constitucional en el artículo 123, " Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

---

<sup>4</sup>Código Civil para el Distrito Federal. Editorial Porrúa. México 1994

Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud. En relación con la gestación gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere adquirido por la relación de trabajo. En el período de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.<sup>5</sup>

ARTICULO 123, apartado "b" fracción V.-

A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo.

fracción XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud. En relación con la gestación gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos meses después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada

---

<sup>5</sup> Ley Federal del Trabajo. Editorial Porrúa. México 1994.

uno para alimentar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia medica y obstétrica, de medicinas, de ayuda para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México 1994.

**3.4.1.- TITULO V.**

**TRABAJO DE LAS MUJERES.**

**ARTICULO 164.-** Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

**ARTICULO 165.-** Las modalidades que se consignan en éste capítulo tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad.

**ARTICULO 166.-** Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las 22:00 hrs., así como en horas extraordinarias.

**ARTICULO 167.-** Para los efectos de éste título, son labores peligrosas o insalubres las que, por naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas o químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, o del producto.

**ARTICULO 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:**

**I.- Durante el periodo de embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables que signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación . tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos que produzcan trepidación, estar de pie durante su estado psíquico y nervioso;**

**II.- Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto;**

**III.- Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario, en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;**

**IV.- En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos en el lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;**

**V.- durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción segunda, percibirán su salario integro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción tercera, tendrán derecho al 50% de su salario por un período no mayor de sesenta días;**

VI.- A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto, y:

VII.- A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales.

**ARTICULO 172.- En los establecimientos en que trabajen mujeres, el patrón debe mantener un número suficiente de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras.<sup>7</sup>**

### **3.5 LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ARTICULO 92.- Quedan amparados por este ramo del Seguro Social:

I. El asegurado

II. El pensionado por:

- a) Incapacidad permanente
- b) Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, y
- c) Viudez, orfandad o ascendencia

III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.

Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o a falta de este el concubino, si reúne los requisitos del párrafo anterior.

IV. La esposa del pensionado en los términos de los incisos a) y b) de la fracción II, a falta de esposa la concubina si reúne los requisitos de la fracción III.

Del mismo derecho gozará el esposo de la pensionada o, a falta de este el concubino si reúne los requisitos de la fracción III.

V. Los hijos menores de 16 años del asegurado y de los pensionados en los términos consignados en la fracción anterior.

VI. Los hijos del asegurado hasta la edad de 25 años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional o, si no pueden mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto desaparezca la incapacidad que padecen.

VII. Los hijos mayores de 16 años de los pensionados por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares así como de los pensionados por incapacidad permanente en los mismos casos y condiciones establecidas en el artículo 156.

VIII. El padre y la madre del asegurado que vivan en el lugar de éste, y

IX. El padre y la madre del pensionado en los términos de los incisos a) y b) de la fracción II, si reúnen el requisito de convivencia señalado en la fracción VIII.

Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX incluso, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:

- a) Que dependan económicamente del asegurado o pensionado, y
- b) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 99 de esta ley.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, De. Porrúa, Mex. 1995

### **3.6. LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS TITULARES.**

**ARTICULO 28.-** Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrá dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para amamantar a sus hijos.

Así como también se puede destacar el hecho de que la mujer se puede jubilar al cumplir 28 años de servicio y el varón al cumplir 30 años de servicio.<sup>9</sup>

### **3.7.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**ARTICULO 128.** La mujer trabajadora, la pensionista, la esposa del trabajador o del pensionista, en su caso, la concubina de uno u otro, la hija del trabajador o pensionista, soltera, menor de 18 años que depende económicamente de estos, según las condiciones del artículo 24 tendrán derechos a las siguientes prestaciones:

---

<sup>9</sup>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Editorial Porrúa. México 1994.

I. Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable de parto para los efectos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

II. Ayuda para la lactancia cuando según dictamen médico exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie hasta por un lapso de seis meses, con posterioridad al nacimiento y se entregará a la madre o a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo, y

III. Una canastilla de maternidad al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el instituto mediante acuerdo de la junta directiva.

**ARTICULO 60.** Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotización al instituto en los términos de ésta ley, cualquiera que sea su edad, no siendo aplicables los dos últimos porcentajes de la tabla del artículo 63.

La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al 100% del sueldo que se define en el artículo 64 y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

### **3.8.- LEY DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**ARTICULO 149.** Se establezcan centros de adiestramiento y superación para esposas e hijas de militares, en donde reciban preparación para mejorar las condiciones físicas y culturales del hogar, aumentar los índices cultural y de sociabilidad y mejorar la alimentación y el vestido.

**ARTICULO 152.** La atención médico quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar la salud de las personas, entendiéndose por ese concepto no solo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico y mental.

La atención médico quirúrgica a los militares con haber de retiro y a los familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro, se prestará por el instituto y sus propias instalaciones o como servicio subrogado con base en la aportación del Gobierno Federal especificada en el artículo 229 de esta ley.

Los familiares de los militares que tienen derecho a esta prestación son:

El conyuge o en su defecto la concubina con quien haga vida marital

Los hijos solteros menores de 18 años, los mayores de edad que se encuentran en planteles oficiales o incorporados con límite hasta de 25 años, y los hijos de cualquier edad inútiles totales y permanentes.

Las hijas solteras

El padre y la Madre.

**ARTICULO 153.** Para los efectos del artículo anterior:

El conyuge de la mujer militar solo tendra derecho a la prestación si está incapacitado o inutilizado total o permanentemente.

El padre solo tendra derecho a las prestaciones cuando sea mayor de 55 años o este inutilizado total y permanentemente y la madre en cualquier edad

Para que la concubina con quien el militar haga vida marital tenga derecho a la atención médico quirúrgica, sera indispensable que haya sido designada como tal por el militar ante este Institutoo las Secretarias de la Defensa Nacional o de Marina y ambos esten libres de matrimonio. No podra designar a otra antes de 3 años, salvo el caso de muerte de la primera.

**ARTICULO 156.** La atención médico quirúrgica incluye además la asistencia hospitalaria y farmacéutica necesaria y, en su caso, obstétrica, prótesis y ortopedia y rehabilitación de los incapacitados así como la medicina preventiva y social y la educación higiénica.

**ARTICULO 159.** El servicio materno infantil se impartirá al personal militar femenino y a la esposa o en su caso a la concubina del militar comprendiendo:

Consulta y tratamiento ginecológico, obstétrico y prenatal, atención del parto, atención del infante y ayuda en la lactancia.

ARTICULO 160. La ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo o a la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de esta, por medio del certificado correspondiente, y consistirá en la ministración de leche durante un período no mayor de 6 meses a partir del nacimiento del infante.

ARTICULO 161. El personal militar femenino y la esposa o la concubina en su caso del individuo de tropa o a falta de estas, la persona que tenga a cargo el infante tendrá derecho a recibir una canastilla al nacimiento del mismo.

ARTICULO 162. El personal militar femenino tendrá derecho a disfrutar de 1 mes de licencia anterior a la fecha probable del parto que se fijara de acuerdo con la consulta prenatal y de 2 meses posteriores al mismo para la atención del infante. En ambos casos con goce de haberes.<sup>11</sup>

### **3.9 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTICULO 4. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y

---

<sup>11</sup> Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

**ARTICULO 34. Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reunan además los siguientes requisitos:**

- I. Haber cumplido 18 años**
- II. Tener un modo honesto de vivir**

**ARTICULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:**

- I. Votar en las elecciones populares**
- II. Poder ser votados para todos los cargos de elección popular y nombrados para cualquier otro empleo o comisión teniendo las cualidades que establece la ley**
- III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.**
- IV. Tomar las armas en el ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes, y**

**V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición**

### **3.10.- CODIGO PENAL.**

Al realizar un estudio de la materia penal se puede observar que la mujer puede ser víctima con mayor frecuencia que el hombre de múltiples delitos y sólo por citar algunos haremos referencia a los siguientes tipos penales :

**ARTICULO 199 BIS.-** El que ha sabiendas de que esta enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en periodo infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días multa.

Si la enfermedad padecida fuere incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión.

Cuando se trate de cónyuges, concubenarios o concubinas sólo podrá procederse por querrela del ofendido .

La experiencia cotidiana de nuestra sociedad, nos muestra que la mujer, es, con frecuencia víctima de este delito cometido en su agravio por su pareja .

**ARTICULO 206.-** El lenocinio se sancionará con prisión de veinte a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa .

**ARTICULO 207.- Comete el delito de lenocinio:**

- I.- Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;
- III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostibulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos:

**ARTICULO 259 BIS.-** Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes o domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

**ARTICULO 260.-** Al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

**ARTICULO 261.-** Al que sin el propósito de llegar a la cópula , ejecute un acto sexual en persona menor de doce años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicara una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiziere uso de la violencia física o moral , la pena será de dos a siete años de prisión.

**ARTICULO 265.-** Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo , se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal , anal u oral, independientemente de su sexo .

Se sancionará con prisión de tres a ocho años al que introduzca por la vía vaginal , o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

**ARTICULO 288.-** Bajo el nombre de lesiones, se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

**ARTICULO 289.-** Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de cuatro a dos años de prisión o de sesenta a doscientos setenta días multa.

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela.

**ARTICULO 290.-** Se impondrá de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.

**ARTICULO 291.-** Se impondrá de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un brazo, un pie, una pierna, o cualquier otro órgano, el uso de la palabra, o alguna de las facultades mentales.

**ARTICULO 292.-** Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resultare una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa, o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica, o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

Se impondrán de seis a doce años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

**ARTICULO 293.-** Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida , se le impondrá de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.

**ARTICULO 295.-** Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores, pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

**ARTICULO 329.-** Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

**ARTICULO 330.-** Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicará de uno a tres años de prisión , sea cuál fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con el consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral, se impondrá al delincuente de seis a ocho años de prisión.

**ARTICULO 331.-** Si el aborto lo causare un medico, cirujano, comadrona o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

ARTICULO 332.- Se le impondrá de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

I.- Que no tenga mala fama;

II.- Que haya logrado ocultar su embarazo; y

III.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicará de uno a cinco años de prisión.

ARTICULO 333.- No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea producto de una violación.

ARTICULO 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del medico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

ARTICULO 335.- El que abandone un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

**ARTICULO 336.-** Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o su cónyuge, sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión o de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa; privación de los derechos de familia y pago como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

**ARTICULO 336 BIS.-** Al que intencionalmente se coloque en estado de insolvencia, con el objeto eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años o de treinta a setenta días multa. El juez resolverá la aplicación del producto del trabajo que realice el agente, a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste.

**ARTICULO 337.-** El delito de abandono de cónyuge se perseguirá a petición de la parte agraviada . El delito de abandono de hijos se perseguirá de oficio y cuando proceda, el Ministerio Público , promoverá la designación de un tutor especial que represente a las víctimas del delito, ante el juez de la causa, quien tendrá facultades para designarlo. Tratándose del delito de abandono de hijos se declarará extinguida la acción penal, oyendo previamente la autoridad judicial al representante de los menores, cuando el procesado cubra los alimentos vencidos y otorgue garantía suficiente a juicio del juez para la subsistencia de los hijos.

ARTICULO 338.- Para que el perdón concedido por el cónyuge ofendido pueda producir la libertad del procesado, deberá este pagar todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y dar fianza u otra caución de que en lo sucesivo pagará la cantidad que le corresponda.

ARTICULO 339. Si del abandono a que se refieren los artículos anteriores, resultare alguna lesión o la muerte se presumirán estas como premeditadas para los efectos de aplicar las sanciones que a estos delitos correspondan.<sup>12</sup>

### 3.11.- REFLEXIONES DE LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS.

La mujer, además de ser un ser vivo y por lo tanto sometido a las leyes de la biología, la medicina, etc., es un ser social. Por lo tanto, la comprensión de la mujer requiere la comprensión de los mecanismos que permiten su integración y su funcionamiento en las comunidades, en la sociedad. Yo creo que aceptar esto es haber dado un gran paso hacia adelante, sólo que ha decir verdad ello no es más que el inicio de un largo recorrido por hacer y ello por la siguiente razón: al interior de las sociedades hay toda una serie de roles, funciones, etc., tales que, si se les ignora, lo que se generará será una visión distorsionada del asunto. Aquí, empero, empiezan a surgir complicaciones, debido a que la sociedad, no es una entidad abstracta, matemática, etc., sino algo definido esencialmente por la historia.

---

<sup>12</sup> Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Editorial Porrúa. México 1994.

En concordancia con lo que hemos dicho, podemos afirmar que tiene sentido decir de un ser vivo de género femenino que puede ser progenitora, pero no ciertamente puede ser madre. El concepto de madre no se le aplica, puesto que es un concepto social: alude no sólo al fenómeno de procreación, sino también a toda una variedad de líneas de conducta que sólo seres socializados pueden tener. Un ser vivo, un animal, puede ser hembra, pero sólo una mujer puede ser esposa; un ser vivo femenino puede ser cría, pero sólo una mujer puede ser hija, y así sucesivamente. Así pues sólo una mujer puede ser madre, esposa, amiga, hija, etc. Pero saber QUE es ser madre, esposa, etc., es ante todo, saber COMO se es madre, esposa y demás. La comprensión de la mujer, por consiguiente requiere la comprensión de ésta red de conexiones sociales que paulatinamente se han ido desarrollando y dentro de la cual opera un ser que ya no se encuentra en estado "bruto".

Ya reconocimos que las mujeres, a parte de un ser biológico, es un ser social, pero es importante percatarse que dentro del marco de una sociedad determinada nos volvemos a encontrar con diferencias que hay que tener presentes, si es que vamos en algún momento a comprender el puesto de la mujer en la sociedad y su significación histórica.

La constitución de la que gozamos es el reflejo legal, más o menos adecuado de esta que es nuestra realidad social. Lo que quiero decir es que nuestra legislación le confiere a sus súbditos toda una serie de libertades, posibilidades, etc., cuya garantía está dada previamente por la estructura social real y el papel que los miembros de la sociedad, de hecho desempeñan en ella. Lo que la legislación explícitamente reconoce es lo que el trabajo de las personas les otorga.

Ahora bien, desde el punto de vista de la producción es relativamente claro que no hay diferencias intrínsecas relevantes.

Ahora bien, es decepcionante ver que han sido en vano, todos los esfuerzos realizados por nuestros legisladores y que se ven reflejados en los preceptos aquí transcritos si dichas disposiciones no se cumplen, no sólo por la generalidad de la población sino también por nuestras autoridades; sólo por citar un ejemplo, hagamos referencia al delito de violación cometida por el cónyuge varón en agravio de su esposa, si está acudiera a denunciar, y por mera excepción se tomara su declaración, dicha denuncia no procede, aún y cuándo se reúnan los elementos del tipo penal, ya que aunque la víctima presentara lesiones, el hecho la autoridad lo tipificaría como lesiones, y no como un elementos del uso de la violencia física ejercida sobre la ofendida, para obtener la cópula y no sólo eso sino que además por el delito de lesiones no se iniciaría la Averiguación Previa, sólo en el mejor de los casos se le daría una cita con el Juez Cívico, quien sólo haría la función de conciliador. En tal situación la mujer se encuentra desprotegida por las autoridades ya que aunque le asiste el derecho, al querer hacerlo valer las autoridades no lo aceptan.

A mayor abundamiento, cabe subrayar el hecho de que ante tal hipótesis la mujer sólo puede solicitar el divorcio invocando en su favor la fracción XVI del artículo 267 sujetándose no obstante a todo un Juicio de naturaleza Ordinario Civil, en el que además tendrá que aportar pruebas, tendientes a demostrar la causa invocada para el divorcio.

De igual forma se puede ver la inobservancia de la Ley, atentando contra la maternidad tan protegida por la Ley Federal del Trabajo, cuándo la mujer solicita un empleo y antes de aprobar su solicitud, tiene que demostrar como requisito indispensable un Certificado Médico en el que conste que no se encuentra embarazada, y en caso de estarlo, se le niega el empleo. al igual que cuándo ya es trabajadora, si se llegará a embarazar es despedida impunemente, por algunos patronos.

Por otro lado cabe destacar de que la mujer al no alistarse en las fuerzas armadas, así como tampoco cumple con el requisito del servicio militar al adquirir la mayoría de edad, empero, es importante hacer mención de que tal situación se debe a que la mujer por propia naturaleza, se le enseña desde pequeña a cuidar a los niños, también se debe de tomar en cuenta que al entrenar a los ciudadanos es una inversión y es un egreso para la Federación, de tal forma que si hubiese alguna guerra los varones se alistarían en las Fuerzas Armadas y las mujeres harían el papel de enfermeras, niñeras, etc.; para proteger a los infantes y ancianos; y de otra inversión que se hiciera en las mujeres sería pérdida, no por que no tenga capacidad, y una muestra de ello la tenemos en la "Adelita" y todas las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana.

---

**CAPITULO  
CUARTO**

**DE LA IGUALDAD**

---

---

#### 4.1. DEFINICIÓN ETIMOLÓGICA.

El Diccionario de la Real Academia Española, define a la igualdad, del latín *aequalitatis*, como sustantivo femenino, que expresa "conformidad de una cosa con otra en naturaleza, forma, calidad, más adelante nos dice. la ley, como principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Editorial Porrúa.

## 4.2. POSTULADO JURÍDICO DEL ESTADO.

La idea de la igualdad, a través del tiempo a como exigencia ética fundamental, ha sido una preocupación para los filósofos, políticos y juristas.

La idea de la igualdad dentro del mundo jurídico o del Derecho, puede ser considerada en nuestra Carta Magna en dos aspectos fundamentales:

- 1.- Como la idea igualitaria y,
- 2.- Como un principio de justicia.

- 1.- La idea igualitaria está asociada con las instituciones representativas y democráticas, en las que la participación igualitaria es condición indispensable, pues la idea de igualdad ha sido considerada desde la antigüedad clásica, como la condición de democracia.
- 2.- La igualdad también se considera elemento fundamental de la justicia, en virtud de que la justicia sólo puede existir entre personas que son tratadas de la misma manera en las mismas circunstancias y por normas establecidas, de manera imparcial.

La igualdad jurídica no es esencialmente diferente de la idea de igualdad como condición de justicia. El principio de la igualdad jurídica no significa más que en las relaciones

jurídicas no deben hacerse diferentes de trato en relación con situaciones bien determinadas, como la raza, el sexo, el credo religioso o la clase social.

Por ello cuando se establece la igualdad jurídica significa que las instituciones que crean y aplican el derecho no pueden tener diferencias en el trato de individuos, pues los órganos de aplicación sólo pueden tomar en consideración las diferencias aceptadas o recibidas por un orden normativo, lo que corresponde al principio de legalidad.<sup>2</sup>

Cuando se establecen límites en la creación y aplicación del derecho no existen diferencias de trato a pesar de ciertas diferencias relevantes, las cuáles no deben considerarse.

Como postulado del Estado, la igualdad se considera fundamental, toda vez que emana de ella surge la paz social, la cuál es requisito indispensable para que el Estado pueda cumplir satisfactoriamente sus fines.

La igualdad desde el punto de vista jurídico implica la posibilidad que tiene una persona de adquirir derechos y contraer obligaciones, cualitativamente con aquellos sujetos que se encuentren en la misma situación jurídica.

---

<sup>2</sup> La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. Miguel Mora Bravo. Tomo II. México 1986. p. 316.

### **4.3. EN EL DERECHO MEXICANO.**

La garantía de igualdad, esta consagrada en los artículos primero, segundo, cuarto, décimo primero y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo primero consagra una garantía individual específica de igualdad, puesto que consagra posibilitados y capaces a todos los hombres sin excepción, de ser titulares de los derechos subjetivos públicos instituidos por la Constitución.

De acuerdo con nuestra Constitución; toda persona tiene capacidad de goce y de ejercicio de las diversas garantías individuales específicas consagradas en los artículos de la misma ley fundamental, y que las mismas sólo se restringirán y suspenderán en los casos y bajo las condiciones que dicho ordenamiento establece.

El artículo segundo prohíbe absolutamente la esclavitud en México.

El artículo cuarto dispone expresamente la igualdad ante la ley del varón y de la mujer, es decir que ambos son titulares de las mismas garantías que consagra la Constitución.

El artículo décimo primero consigna expresamente la igualdad de todos los gobiernos, a los que no se les concederá título alguno, ni prerrogativas, ni honores hereditarios ni efecto alguno a los otorgados por otro país.

El artículo decimotercero expresamente señala varias garantías específicas de igualdad:

- a) Nadie puede ser juzgado por leyes privativas.
- b) Nadie puede ser juzgado por Tribunales especiales.
- c) Ninguna persona o corporación puede tener fuero.

En estos artículos de la Constitución, encontramos los postulados de igualdad en los que el Estado mexicano se sustenta en donde a la igualdad se le considera como un derecho inalienable del hombre, por ello, según afirma Mora Bravo, "la igualdad, como valor en un régimen democrático, encuentra su expresión en varios preceptos de la Constitución de 1917 a la que han hecho diversas reformas en el transcurso de su vigencia, configurándose un marco jurídico tutelar de la igualdad en varios aspectos, como los referentes al acceso, a la instrucción pública; a la adquisición y transmisión de la nacionalidad; a la opción a todos los cargos de elección popular, y a la igual remuneración por trabajo igual, entre otros".<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. Ignacio Burgos Orihuela. México 1989. p.217.

#### **4.4. DEL VARÓN Y LA MUJER. SUS DIFERENCIAS.**

Cuándo en derecho se habla de la igualdad del varón y de la mujer, lo que se quiere decir es que la ley no establece distinciones individuales al respecto del sexo, ya que ambos les reconocen los mismos derechos y las mismas posibilidades.

Existen diferencias entre el varón y la mujer, todo el mundo sabe que el hombre y la mujer son diferentes. Sin embargo, esta afirmación en si evidente oculta interrogantes: ¿ hasta que punto ? , ¿ en qué medida ? , ¿ que importancia tiene éste hecho ? ¿ para la forma en que se comportan y son tratados en la sociedad ?.

Cuál es la verdadera dimensión de las diferencias y semejanzas que existen entre el varón y la mujer, son biológicas y culturales.

Es necesario hacer una distinción fundamental en nuestros razonamientos sobre los papeles del varón y la mujer: las diferencias entre sexo y genero.

La palabra sexo hace referencia a las diferencias biológicas entre varón y mujer: las visibles de los órganos genitales y las relaciones a la procreación la biológica constituye el punto de partida. Para el estudio de las diferencias del hombre y la mujer, pero muestra también la identidad entre ambos: sus similitudes básicas, la continuidad de sus desarrollos. Lejos de

pertenecer a dos grupos separados, el hombre y la mujer tienen la misma constitución corporal e incluso las diferencias anatómicas son más aparentes que reales.

“Ni el falo ni el útero son órganos privativos de un sexo: el falo de la mujer (el clitoris) es el equivalente biológico del órgano del hombre, y éste posee un útero vestigial cuya existencia puede muy bien ignorar hasta que produce el aumento de la próstata en la vejez”.

Además de las anteriores diferencias y semejanzas, es importante señalar algunas otras diferencias que les son características tanto a varones como a mujeres, como son las básicas, intelectuales, dinámicas, y su composición.

*a) Características Básicas:*

VARON	MUJER
NECESIDAD DE PROTEGER	NECESIDAD DE SER PROTEGIDA
NECESIDAD DE LOGRAR	NECESIDAD DE POSEER
NECESIDAD EXCENTRICA	NECESIDAD CONCENTRICA

*b) Características Intelectuales:*

VARON	MUJER
SINTETICO GENERALIZA	DETALLISTA
ABSTRACTO	CONCRETA
LOGICO	INTUITIVA
ANALIZA	ESPONTANEA
DEDUCE	IMAGINATIVA
IDEALISTA	REALISTA

*c) Características Dinámicas*

VARON	MUJER
EXCENTRICO DESEO DE ACTUAR DESEO DE INFLUIR DESEO DE IMPONER INSEGURIDAD	CONCENTRISTA DESEO HACIA EL HOGAR DESEO HACIA LA FAMILIA TENDENCIA HACIA LA CONSERVACION INSEGURIDAD

*d) campo de acción por prioridades:*

VARON	MUJER
MAS AMPLIO QUE LA FAMILIA TRABAJO PROFESION ESPECIALIAZACION EN LA CIENCIA EN LA TECNICA EN LA POLITICA EN LA ECONOMIA EN LA EDUCACION EN EL ARTE DESEA QUE SU ACCION SE CONOZCA EN EL HOGAR, EN SU LOCALIDAD, DISTRITO, NACION, ETC.	SU ESPOSO SUS HIJOS SU FAMILIA SUS COSAS SU PROFESION DESEA QUE SE LE DE RECONOCIMIENTO A SU LABOR

*Señala la Doctora María de la Luz Lima "...en relación a nuestra cultura... la psicología de los mexicanos...y principios de identidad hombre - mujer sus zonas respectivas de influencia."*<sup>4</sup>

LO FEMENINO	LO MASCULINO
EL MUNDO DE ADENTRO	EL MUNDO DE AFUERA
LA VIDA AFECTIVA	LA VIDA DEL TRABAJO
LA INTIMIDAD	LA EXTERIORIDAD
LA NATURALEZA	LA HISTORIA

En términos somatotipo (aparición externa del cuerpo), existen diferencias debidas al sexo que son visibles y aceptadas como normales en nuestra sociedad.

#### **4.5. LA IGUALDAD EN EL TEXTO VIGENTE DE LA CONSTITUCIÓN.**

En el año de 1974 se incluyó en el texto vigente de la Constitución Federal el texto correspondiente al artículo cuarto, que expresamente dice: "El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

*"Toda persona tiene derecho a elegir de manera libre, responsable e informada sobre el número el esparcimiento de sus hijos".*

<sup>4</sup>Tesis UNAM. Facultad de Derecho. "Igualdad del varón y la mujer" Evolución del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Berri Amparo Campozano López. 1

ARTICULO PRIMERO "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuáles no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que ella misma establece".

El artículo cuarto, en su primera parte, sólo enfatizó una igualdad que no había sido respetada por muchos ordenamientos jurídicos, por lo que después de su publicación tuvieron que modificar todas aquellas leyes que habían venido discriminando a la mujer en razón de su sexo, las que aún pudieran subsistir, quedan automática y tácitamente sin valor jurídico por ir en contra de una disposición constitucional.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Delitos Sexuales. Marcela Martínez Roaro. Editorial Porrúa. México 1991

---

## **CONCLUSIONES**

---

---

No obstante que la ley dice que hay igualdad del varón y la mujer nos damos cuenta que no existe tal igualdad por los razonamientos aquí plasmados.

Si la niña es mayor que los varones, necesariamente será una madre adoptiva de sus hermanos, estando al cuidado de ellos desde la más tierna edad. En alguna clase social es común ver a la hermana "cargando" a su hermano menor y es sabido también que la disminución de talla en las niñas se debe entre otras causas al aplastamiento que sufren los cartílagos de los huesos largos porque a temprana edad se les sobrecarga con el hermanito.

En la familia, la madre, principal motora de la igualdad, sanciona estas diferencias, las autoriza y las fomenta dando el ejemplo de que es el hombre al que hay que servir primero que a nadie por la simple razón de haber nacido hombre.

Apenas despunta el hombre, a los doce años o menos, se le entrega parte de la libertad enviándolo "a la calle" a jugar, con el consiguiente peligro físico y moral. Las estadísticas marcan después estos errores: en dipsómana, homosexualidad, índice de delincuencia (mucho mayor en el hombre que en la mujer).

A la mujercita será importante "cuidarla" porque aparte de su educación contempla adiestrarla en la conservación de su virginidad, que todavía dentro de la sociedad mexicana, es considerada como patrón de conducta y sello de garantía para cuando llegue al matrimonio. Porque a la mujer, dentro de nuestra educación se le condiciona precisamente para el matrimonio.

Son frecuentes los casos de carreras cortas, sin preparatoria, para alcanzar la feliz meta propuesta, sin analizar que la viudez, el divorcio, el abandono son circunstancias adversas que forjan hogares débiles, donde la jefa de familia mal preparada y sola, encuentra obstáculos para el desarrollo de los hijos.

La mujer debe complementar su educación no solo en la escuela, sino dentro del seno familiar; es el primer paso a la cultura. Para ello habrá de tomar conciencia de su propia marginación, sean cuales fueren su edad y circunstancias. Esta mutilación mental de que es víctima desde su formación educativa, debe ser valorada en su terrible consecuencia para tratar de corregirla. Porque esta situación adversa se traduce en otra básica: su marginación económica. La mujer que no puede independizarse con un empleo o negocio permanece como menor de edad, supeditada a lo que bondadosamente quiere darle su compañero de vida, pese a que como servidora del hogar está generando capital con su trabajo no remunerado.

Tenemos que luchar contra los siglos de mala educación, de poca instrucción, contra los genes que, hereditarios como son, marcan la pauta de nuestra conducta. Al tomar conciencia, nuestros actos tienen que estar regidos por una profunda reflexión para saber cual es la raíz a la que obedecen.

Pero la época por la que vamos cruzando, época de cambios ofrece múltiples oportunidades a la mujer para lograr la superación. La mujer puede escalar cualquier peldaño, el

de la alta cultura por ejemplo, porque las diferencias culturales producen diferencias en las respuestas a determinados patrones de conducta.

La lucha de la mujer, su movimiento emancipador, le ha permitido el acceso a la cultura, a nuestra especial cultura, a nuestra específica cultura, la que como componente adherido al género humano, a su existencia, es susceptible al cambio, la que una vez creada o modificada tienen particularidades únicas, está impregnada de fuerzas dinámicas y determina el curso de la vida e incidentalmente interviene en el pensamiento consciente.

En México, las condiciones son propicias para que la mujer alcance la llamada cultura superior. La respuesta es buena, con buen futuro.

La cultura es una larga paciencia porque para acercarla a nuestra posibilidad se necesita una férrea voluntad que venza obstáculos, que acepte sacrificios, que reste horas al descanso, que soporte desigualdades, que tolere incomprensiones y malos tratos, que disminuya diversiones y vacaciones. Es un largo camino que tiene buenos rendimientos. La mujer debe crear las condiciones para realizarse como ser independiente.

Por otro lado, sabemos que la mujer está cerebralmente equipada como el hombre y por lo mismo es capaz de emprender cualquier estudio por especializado que sea. Así, en México, están abiertas las puertas para la educación de la mujer en cualquier circunstancia y a cualquier edad por avanzada que sea, puesto que el cerebro se adiestra mejor mientras más se le ejercita.

FALLA DE ORIGEN

Hace más de cien años, en nuestro país, en 1870, se promulga el primer Código que establecía claras desigualdades para la mujer a pesar del liberalismo. Este Código la situaba en condiciones de menor de edad ya que, entre otras cosas, no podía la soltera trabajar, estudiar o hacer digna vida independiente; ni siquiera la casada era apta, sin permiso del marido, para adquirir o administrar bienes, contraer obligaciones por escrito y comparecer en juicios.

Nuestro avance mundial y nacionalmente hablando, no ha sido lento. En la moda, que siempre reflejará la psicología de la época, es quizá en donde se muestra también progreso. Los vestidos de nuestras bisabuelas, intrincados como selvas, entre presillas, gorgueras y edredones propiciaban la inmovilidad física. Esta inmovilidad correspondía a la actitud femenina de ese tiempo: solo movimientos suaves, delicados, intrascendentes, envueltos en ropajes artificiosos y complicados. El pensamiento femenino apretado como el corsé por las varillas de los prejuicios, usando el romántico desmayo como único argumento aleatorio de toda circunstancia. La mujer, con gracia pública, deslizándose por jardines y paseos o arrastrando su docilidad y mansedumbre del brazo de su "amo y señor".

Entre paréntesis, en la mujer "mi señor" ha sido reverencial, pero en el hombre "mi señora" a correspondido a la idea de propiedad o pertenencia.

Pues bien, hemos saltado del miriñaque o crinolina al cómodo pantalón. De la compañía del buey para arar a la universidad. De la desigualdad jurídica a la paridad con las leyes que rigen al hombre. *Hemos convencido con razones y no con músculos.*

---

## **BIBLIOGRAFIA**

---

---

1. BERMUDEZ MARIA ELVIRA, RAUL OCHOA Y OTROS. Mexico Cincuenta Años de Revolución. "La Vida Social" Tomo II Editorial Fondo de Cultura Económica México 1961.
2. - BOLDIVING KENNETH EWART Igualdad Ante la Ley, Editorial Jus. México 1947.
- 3.- BURGOA ORIHUELA IGNACIO Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. México 1989
- 4.- CARPIZO JORGE Y MADRAZO JORGE. Derecho Constitucional. Unam. 1991.
- 5.- CARLYLE ALEXANDER JANER. Libertad. Editorial Sol. Mexico 1970.
- 6.- CANTÚ HERNANDEZ HECTOR. La igualdad. Editorial Buenos Aires. Buenos Aires. 1960.
- 7.- COOPER DAVID. Libertad e Igualdad. Editorial Porrúa. México 1982.
- 8.- DURÁN OCHOA Y OTROS. México Cincuenta Años de Revolución. "La Vida Social" tomo I. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1961.
- 9.- ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. TOMO XIII. Editorial Libreros Lavalle. Buenos Aires Argentina 1328.
- 10.- GALEANA PATRICIA. La Condicion de la Mujer Mexicana. Tomo I. U.N.A.M. 1989.
- 11.- GIBBS, BENJAMIN La Libertad Editorial Quinto Sol. Bolivia 1967.
- 12.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, GEOGRAFIA E INFORMATICA. Estadísticas. Publicadas en el diario Uno más Uno de 1965.
- 13.- MAGALLON IBARRA JORGE MARIO. Instituciones de Derecho Civil. Tomo II. Editorial Porrúa. México 1987.
- 14.- MARTINEZ ROARO MARCELA. Delitos sexuales. Editorial Porrúa. México 1991.

- 15.- MORA BRAVO MIGUEL. La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. Tomo II. México 1986.
- 16.- RAMIREZ FONSECA FRANCISCO. Manual de Derecho Constitucional. Editorial Pac. México 1990.
- 17.- SENTIES YOLANDA. La Mujer en la Legislación Ordinaria. Editorial Pac. México 1992.
- 18.- SANDIFER DARWARD. Libertas. Editorial Quinto Sol. Bolivia 1967.
- 19.- TUÑÓN PABLO ESPERANZA. Mujeres que se Organizan. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1992.
- 20.- UNAM. COEDITADA POR EL GOBIERNO DE PUEBLA, F.M.U.. La Condición de la Mujer Mexicana. Editada por talleres de litografía Regina de los Angeles S.A. México 1992.

#### **LEGISLACION.**

- 1.- Código Civil para el Distrito Federal. Editorial Porrúa. México 1994.
- 2.- Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Editorial Porrúa. México 1994.
- 3.- Declaración Universal de los Derechos de la Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas. 7 de noviembre de 1967.
- 4.- Ley Federal del Trabajo. Editorial Porrúa. México 1994.
- 5.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Editorial Porrúa. México 1997.
- 6.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México 1994.
- 7.- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

8 -ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.

9 - Ley del Instituto del Seguro Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.